SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

LA QUERENCIA S.R.L. - Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: Fernando Jesús Miguel Secchi, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 04 de noviembre de 1979, empresario, DNI 27.297.983 y Miguel Angel Secchi, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 1 de junio de 1947; empresario, DNI 8.155.633, ambos con domicilio en Ayacucho 739 - Carrodilla - Luján de Cuyo - Mendoza; 2. Fecha del Acto Constitutivo: 11 de agosto de 2015; Denominación: La Querencia S.R.L.; 4. Domicilio Social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ayacucho 739 - Carrodilla - Luján de Cuyo - Mendoza; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria; B) Industrial y C) Comercial; 6) Plazo de duración: será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos cien mil ($ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de Pesos mil ($ 1.000) de valor nominal cada una; 8) Organo de Administración: Socio Gerente: Fernando Jesús Miguel Secchi, cuyos datos fueron consignados más arriba; 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura; 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Socio Gerente y 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 12801

18/8/2015 (1 P.) $ 64,00

()*

J.F.B. S.A. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: «J.F.B. S.A.». Comparecen: 1º) el señor Jesús Fernando Badimon, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.823.510, nacido el 24 de julio de 1970, empresario, casado en primeras nupcias con la señora Adriana Miriam Angelica, con Documento Nacional de Identidad número 21.608.033, domiciliado en Barrio Amanecer de Oro, manzana «C», casa 16, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y la señora Adriana Miriam Angelica, argentina con Documento Nacional de Identidad número 21.608.033, nacida el 20 de junio de 1970, empresaria, casada en primeras nupcias con el señor Jesús Fernando Badimon, de datos ya consignados con, domiciliado en Barrio Amanecer de Oro, manzana «C», casa 16, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Escritura número veinticinco. En la ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 27/04/2015; ante mí: Carmen Magdalena Scharff, Notaria, Titular del Registro notarial número ciento noventa y siete de Capital. 3º) Denominación: «J.F.B. S.A.». 4º) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en Montevideo 127, 6to. piso, oficina 9, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales, b) Exportación e Importación, c) Licitaciones, d) Mandataria. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7º) Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de pesos: trescientos mil ($ 300.000,00) representado por trescientas (300) acciones de pesos: un mil ($ 1.000), de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción. 8º) Órgano de Administración: Presidente: Jesús Fernando Badimon (cuyos datos personales obran al inicio de la presente), y como Director Suplente: Adriana Miriam Angelica, (cuyos datos personales obran al inicio de la presente), todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 12890

18/8/2015 (1 Pub.) $ 100,00

()*

ALL SPORT S.A. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: El señor Arce Jorge Martin de 40 años de edad, quien manifiesta ser soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Marconi, Barrio Jorge Newbery, Manzana «I», casa 14, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 24.460.692, CUIT 20-24460692-0, nacido el 4 de Abril de 1.975; La Señora: Marich, Nancy Monica de 51 años de edad, quien manifiesta ser casada, argentina, comerciante, domiciliada en Juan de Dios Videla Nº 563, 6º sección, Ciudad, Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 17.021.802, CUIT Nº 27-17021802-2, nacida el 12 de Abril de 1.964; el señor Zlotolow, Sergio Gabriel de 53 años de edad, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Avelino Maure Nº 253, Ciudad, Mendoza. D.N.I. Nº 16.067.910, CUIT Nº 20-16037910-8, nacido el 29 de Enero de 1.962.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 10 de Agosto de 2015. 3º) Denominación: All Sport S.A. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Buenos Aires Nº 61 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades: a) industrial; b) comercial; c) mandataria; d) importación y exportación; e) deportivas. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) El monto del capital social: pesos cien mil ($100.000,00). 8º) Órgano de Administración: Presidente al Señor: Arce Jorge Martin, y como Director Suplente al señor: Zlotolow, Sergio Gabriel todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9º) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico titular y un Síndico Suplente, y si fuera el caso una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos titulares y tres suplentes y por el término de tres ejercicios económicos. Los nombrados deberán de reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios el derecho de Contralor, que confiere el Art. 55 de la aludida norma legal y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984). 10) Organización de la representación legal: A cargo del presidente del Directorio o aquel Director que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 12873

18/8/2015 (1 Pub.) $ 116,00

()*

NACOL S.A. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: El señor Kiper, Martin David de 27 años de edad, quien manifiesta ser soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Barrio Parque Norte, Manzana «A», casa 17, Las Heras, Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 35.517.795, CUIT 23-33517795-9, nacido el 21 de Enero de 1.988; La Señora: Marich, Nancy Monica de 51 años de edad, quien manifiesta ser casada, argentina, comerciante, domiciliada en Juan de Dios Videla Nº Nº 563, 6º sección, Ciudad, Mendoza, Documento Nacional de Identidad Nº 17.021.802, CUIT Nº 27-17021802-2, nacida el 12 de Abril de 1.964; el señor Zlotolow, Sergio Gabriel de 53 años de edad, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Avelino Maure Nº 253, Ciudad, Mendoza. D.N.I. Nº 16.067.910, CUIT Nº 20-16037910-8, nacido el 29 de Enero de 1.962. 2º) Fecha del acto constitutivo: 10 de Agosto de 2015.- 3º) Denominación: Nacol S.A. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en San Martín 1623 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades: a) industrial; b) comercial; c) mandataria; d) importación y

exportación; e) deportivas. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) El monto del capital social: pesos cien mil ($100.000,00). 8º) Órgano de Administración: Presidente al Señor: Kiper, Martin David, y como Director Suplente al Señor: Zlotolow, Sergio Gabriel todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9º) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico titular y un Síndico Suplente, y si fuera el caso una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos titulares y tres suplentes y por el término de tres ejercicios económicos. Los nombrados deberán de reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios el derecho de Contralor, que confiere el Art. 55 de la aludida norma legal y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984). 10) Organización de la representación legal: A cargo del presidente del Directorio o aquel Director que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 12874

18/8/2015 (1 Pub.) $ 116,00

(*)

EXPRESO CUYO PACK SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: Constitución de «Expreso Cuyo Pack Sociedad Anónima». Comparecen: 1º) El Señor Daniel Ernesto Angeleri, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.857.071, nacido el 27 de noviembre de 1970, empresario, casado en primeras nupcias con la señora Erica Vanesa Montenegro, con Documento Nacional de Identidad número 26.228.921, domiciliado en calle Bº Nueva Ciudad, Manzana E, casa 8, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, y el señor Erica Vanesa Montenegro, con Documento Nacional de Identidad número 26.228.921, CUIL: 27-26228921-4, nacida el 30 de Noviembre de 1977, Empresaria, casada en primeras nupcias con el señor Daniel Ernesto Angeleri, con documento de identidad número 21.857.071, domiciliado en calle Bº Nueva Ciudad, Manzana E, casa 8, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Escritura número treinta y uno. En la ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 27/04/2015; ante mí: Carmen Magdalena Scharff, Notaria, Titular del Registro notarial número ciento noventa y siete de Capital; 3º) Denominación: «Expreso Cuyo Pack Sociedad Anónima»; 4º) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en Montevideo 127, 6to. piso, oficina 9, Ciudad, Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales, b) Exportación e Importación, c) Licitaciones, d) transporte. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7º) Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de pesos: cuatrocientos mil ($400.000,00) representado por cuatrocientas (400) acciones de pesos: un mil ($1.000), de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción. 8º) Órgano de Administración: Presidente: Daniel Ernesto Angeleri (cuyos datos personales obran al inicio de la presente), y como Director Suplente: Erica Vanesa Montenegro, argentina, con DNI N°: 26.228.921, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550; 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 12889

18/8/2015 (1 Pub.) $ 104,00

(*)

Comuníquese la constitución de **CLEMAC S.A.-** 1) Socios:- doña Graciela Carolina GALVAN, documento nacional de identidad número 26.349.756, cuil número 27-26349756-8, casada en primeras nupcias, comerciante, nacida el día 17 de noviembre de 1.977, de 37 de edad, domiciliada en calle Guillen s/n, distrito Real de Padre, de este departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y doña Janet ZOLORZANO, documento nacional de identidad número 37.268.499, cuil 27-37268499-8, soltera, empleada, nacida el día 09 de febrero de 1.994, 21 años de edad, con domicilio en Lote 84 s/n, distrito Real del Padre, de este Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha del acto constitutivo:- En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.- Instrumento Escritura Pública número 86, fojas 170 autorizante JULIO CESAR PEREZ, Escribano Público, Registro 634.- 3) Denominación:- CLEMAC S.A.- 4) Domicilio:- Tiene su domicilio en San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fijar la sede social en calle Larga 10 número 1.800, paraje Atuel Norte, distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social:- La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcciones: Mediante la proyección, planificación y ejecución de infraestructuras, urbanizaciones, viviendas individuales y/o colectivas, y/o en propiedad horizontal, barrios, edificios, obras viales e industriales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, túneles, perforaciones de agua, gas, petróleo, obras electromecánicas, hidroeléctricas, hidráulicas, de ingeniería electromecánica y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura, ya sea de carácter público o privado, prestaciones de servicio de diseño, movimiento de suelos y administración; b) Crediticia: Mediante la concesión de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, quedando expresamente excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; c) Mandataria: Ejercer mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, representaciones y distribuciones, gestorías y demás actos de intermediación; d) Inmobiliarias: Mediante la participación, en cualquiera de sus formas en el mercado de compras, ventas, permutas, locación y construcción de todo tipo de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan; e) Industrial - Comercial: fabricación, distribución, comercialización mayorista y minorista de artículos textiles y calzados en general, distribución y comercialización de artículos de ferretería, materiales para la construcción, accesorios informáticos y comestibles en general; y f) Representativa y Mandato: La sociedad podrá asumir representaciones comerciales en el país y en el exterior, así como participar en licitaciones nacionales e internacionales. La actividad como mandataria se llevará a cabo mediante el ejercicio de representaciones de firmas nacionales o extranjeras que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de toda clase de mercaderías, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros.- 6) Plazo de Duración:- su duración será de noventa años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Monto del Capital Social:- pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por dos mil acciones (2.000) de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una.- 8) Organo de Administración:- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios, socios o no. La Asamblea deberá designar igual o menor número de Suplentes y no menor de uno por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente.- 9)

Organo de Fiscalización:- La sociedad prescinde de sindicatura.- 10) Organo de Representación Legal:- Se designa para integrar el primer Directorio:- al señor Rafael Sandro MOLINA REINAGA, documento nacional de identidad para extranjeros número 92.719.012, boliviano, como Presidente; y a la señora Graciela Carolina GAVAN, documento nacional de identidad número 26.349.756, como Director Suplente.- 11) Fecha de cierre de Ejercicio:- el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Bto. 115272

18/8/2015 (1 Pub.) $ 181,00

()*

ARGUSS CONSTRUCTORA S.A. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes provisiones: 1º) Socios: Guido Gabriel Guerrero, argentino, DNI 23.709.773, CUIT 20-23709773-5, casado, nacido el 31-10-1974, ingeniero, domiciliado en calle Saavedra Lamas 4075, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y German Ernesto Horak, argentino, DNI 32.352.268, CUIT 20-32352268-6, casado, nacido el 25-11-1986, arquitecto, domiciliado en calle Amado Nervo 492, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública Nº 100 de fecha 14-08-2015, pasada por ante la Notaria Pública Julieta Scaramella Palmuchi. 3º) Denominación: Se denomina Arguss Constructora S.A. 4º) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal en Calle Derqui 101, Departamento Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como o en el extranjero, las siguientes actividades: a) constructora; b) inmobiliaria; c) licitaciones; d) mandataria; e) fideicomisos. 6º) Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos ciento veinte mil ($ 120.000). 8º) Órgano de Administración: Presidente y Primer Director Titular Miguel Jonatan Grecco, DNI 34.807.754, CUIT 20-34807754-7, nacido el 30-10-1989, soltero, Maestro mayor de obra, domiciliado en Bº Julio Quintanilla, M- «B», C-12, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente Guido Gabriel Guerrero, cuyos datos obran precedentemente. Todos los cuales ejercerán su función por el termino de tres ejercicios. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.1984) salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: Cerrará el 31de Diciembre de cada año.

Bto. 12891

18/8/2015 (1 Pub.) $ 84,00

()*

EMPRENDIMIENTOS EGH S.A. - Comunícase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes provisiones: 1º) Socios: Guido Gabriel Guerrero, argentino, DNI 23.709.773, CUIT 20-23709773-5, casado, nacido el 31-10-1974, ingeniero, domiciliado en calle Saavedra Lamas 4075, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y German Ernesto Horak, argentino, DNI 32.352.268, CUIT 20-32352268-6, casado, nacido el 25-11-1986, arquitecto, domiciliado en calle Amado Nervo 492, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.-2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública Nº 99 de fecha 14-08-2015, pasada por ante la Notaria Pública Julieta Scaramella Palmuchi. 3º) Denominación: Se denomina Emprendimientos EGH S.A. 4º) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal en Calle Saavedra Lamas 4075, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como o en el extranjero, las siguientes actividades: a) inmobiliaria; b) comerciales; c) licitaciones; d) mandataria; e) fideicomisos. 6º) Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos ciento veinte mil ($ 120.000). 8º) Órgano de Administración: Presidente y Primer Director Titular Guido Gabriel Guerrero y Director Suplente German Ernesto Horak, cuyos datos de ambos obran precedentemente. Todos los cuales ejercerán su función por el termino de tres ejercicios. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.1984) salvo en los supuestos contemplados en el articulo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: Cerrará el 31de Diciembre de cada año.

Bto. 12892

18/8/2015 (1 Pub.) $ 76,00

()*

CARRO QUEMADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley N° 19.550: Comunícase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, En la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina a los once días del mes de Agosto del año dos mil quince, según las siguientes previsiones: 1°) Socios: Señor Ariel Fernando Lizarraga, argentino, nacido el 03/12/1976, Documento Nacional de Identidad Nº 25.589.156, CUIT 20- 25589156-2, soltero, veterinario , domiciliado en Calle W. Núñez 1926, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, el señor José Maria Rodríguez, argentino, nacido el 23/08/1980, Documento Nacional de Identidad Nº 28.392.689, CUIT 20-28.392.689-4 , soltero, empresario, domiciliado en Centenario s/n, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza; el señor Luis Martín Rodríguez, argentino, nacido 11/08/1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.717.012, soltero, CUIT 20-29717012-1, transportista, domiciliado en calle Centenario s/n, Distrito Reducción, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza-, el señor Hernán Víctor Lizarraga, argentino, nacido 27/12/1977, Documento Nacional de Identidad n°: 26.241.683, agricultor, CUIT: 20-26241683-7, domiciliado en calle Sargento Cabral Nº 930 Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: a los once días del mes de Agosto del año dos mil quince. 3°) Denominación: Carro Quemado Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4°) Domicilio: el domicilio de la sede social, fiscal y legal en: Calle Italia 322, Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) agropecuaria; b) industrial; c) comercial; d) transporte y cargas; e) importación y exportación; f) mandatos. 6°) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: el capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil ($ 1000) cada una de valor nominal. 8°) Organo de administración: Se designa gerentes titulares a los señores Ariel Fernando Lizarraga y José Maria Rodríguez, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo las socias el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Julio de cada año.

Bto. 12899

18/8/2015 (1 Pub.) $ 112,00

Convocatorias



CAÑOMAT S.A. - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2015, a las 20.30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2º)

Consideración de la documentación prescrita, Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo 2015. 3º) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 161, Ley 19550); 4º) Consideración de la gestión de Directores; 5º) Destino de los resultados; 6º) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por tres años. Distribución de cargos. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21.30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.
Bto. 12518
11/12/13/14/18/8/2015 (5 P.) $ 180,00

ING JORGE DAVID SANCHEZ S.A. - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 2015, a las 10.00 horas en la Sede Social de calle Gregorio Torres 253 de Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Auditoría, Notas y cuadros anexos al 31/12/2014.
Bto. 12530
11/12/13/14/18/8/2015 (5 P.) $ 80,00

FISVARG S.A. - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 22 de agosto de 2.015, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2.015; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio. Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4) Renovación Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.
Bto. 115258
12/13/14/18/19/8/2015 (5 Pub.) $ 160,00

OX VINEYARD S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de septiembre de 2015 a las 10 horas y 11 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a realizarse en la sede social sita en calle 9 de Julio 641 piso 3º oficina 7 de la Ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, y 31 de diciembre de 2014. 4) Consideración del resultado que arrojan los ejercicios. 5) Información del Directorio sobre la situación económica y financiera de la empresa, conforme al balance del ejercicio irregular cerrado al día 31 de julio de 2015. 6) Consideración de la gestión de los Directores que concluyen sus mandatos. 7) Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. 8) Determinación y designación de integrantes del Directorio. 9) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del Art. 238 LSC.
Bto. 12650
13/14/18/19/20/8/2015 (5 P.) $ 260,00

AGROPLAST S.A. - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 29 de agosto de 2015 a las 18 hs en primera convocatoria y las 19 hs en 2da. Convocatoria de nuestra sede social situada en calle Rioja 686 de Ciudad, Mendoza, la que tratará la siguiente orden del Día: 1. Aumentos del Capital para adecuar a normas legales. 2. Reformas integral de los Estatutos para adecuarlos a normas legales vigentes. 3. Ratificación de autoridades designadas en Acta de Asamblea de fecha 20 de Abril de 2014. 4. Dar cumplimiento al art. 24 del estatuto; designación de síndico titular y suplente. 5. Designación de 2 socios para firmar el acta respectiva.
Bto. 12802
14/18/19/20/21/8/2015 (5 Pub.) $ 112,00

(*)

UNION VECINAL DEL BARRIO INFANTA MERCEDES DE SAN MARTIN - Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 06 de setiembre de 2015 a las 10.00 horas en Centro de Jubilados del Barrio Infanta Mercedes de San Martín, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados presentes para que junto al Presidente firmen el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2014. Destino del resultado. 3) Elección de nuevas autoridades. Se recuerda a los asociados que de no conseguirse a la hora fijada para la reunión la mitad más uno de los socios con derecho a voto, ésta se realizará transcurrida una hora, cualquiera sea el número de socios presentes. 12/08/2015.
Bto. 12778
18/8/2015 (1 P.) $ 40,00

(*)

La **ASOCIACION KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS,** convoca a asamblea Ordinaria para Aprobación de Balance 2014/2015, a realizarse el día 04 de septiembre de 2015 a las 18 hs. en el domicilio de calle Volcán Santa María 1400 de Godoy Cruz. Orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 3. Aprobación de Balance.
Bto. 12820
18/8/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

La **FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO Dr. HUMBERTO J. NOTTI** convoca al Consejo de Administración y a sus Socios Fundadores en la Sede del Centro de Recreación y Rehabilitación, sito en Bandera de los Andes 2876, Gllén., para el 28 de agosto de 2015 a las 18.30 en primera convocatoria y a las 19 en segunda convocatoria para el tratamiento de los siguientes temas: 1) Convocatoria a Asamblea del Consejo de Administración y a sus Socios Fundadores para el tratamiento de la situación patrimonial, de recursos y gastos, de evolución de patrimonio neto, de origen y aplicación de los fondos y demás cuadros anexos y notas complementarias para el ejercicio cerrado comprendido entre el 01 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014.
Bto. 12797
18/8/2015 (1 P.) $ 32,00

(*)

DRAGONBACK ESTATE S.A. convoca a sus accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria el día 4 de septiembre del corriente año a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 4 de septiembre del corriente año a las 13 horas a realizarse en el Hotel Sheraton Mendoza, Salón Perdriel 1, ubicado en calle Primitivo de la Reta 989, 2° Subsuelo, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en la jurisdicción de la sede social de conformidad a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2-Consideración acerca de la posibilidad de reformar el artículo Séptimo de los estatutos sociales; 3- Consideración acerca de la posibilidad de reformar el artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales; 4- Tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio 2014, cuyo cierre operó el día 31 de diciembre del mencionado año. Exposición de estado de resultados, y consideración de su destino. Razones de su convocatoria fuera del plazo legal; 5- Consideración de la gestión del directorio al 31 de diciembre de 2014; 6- Necesidad de determinar fondo de reserva. Plazo para efectivizarlo; 7- Presentación de la ejecución del Presupuesto en el primer trimestre del ciclo agrícola 2015 - 2016. Explicación de lo ejecutado versus lo presupuestado; 8- Otorgar autorización para proceder a la inscripción de lo resuelto por los accionistas ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y Registro Público de Comercio.- Se les recuerda a aquellos accionistas que cuenten con los certificados de sus acciones en su poder, que deberán efectuar el depósito de los mismos con una anticipación de tres días hábiles, en la cual se les hará entrega del comprobante para ser admitidos en la asamblea de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238

LSC. Aquellos accionistas que no cuenten con los certificados de sus acciones en su poder, deberán cursar comunicación de su asistencia a la asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.
Bto. 12863
18/19/20/21/24/8/2015 (5 Pub.) $ 440,00

()*

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD LIBANESA DE MENDOZA** con sede social sita en calle Necochea 538 de la Ciudad de Mendoza, CUIT 30-68931252-3, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de septiembre de 2015 a las 11:00 hs., en la sede social ubicada en calle Necochea 538, Ciudad de Mendoza, siendo el orden del día el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la reforma de estatuto en sus artículos Nº 10, 12, 13, 20, 21, 22, 29, 31 y 35. 3) Aprobación del estatuto depurado. Y convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 2015 a las 12:00 hs, en la sede social ubicada en calle Necochea 538, Ciudad de Mendoza, siendo el orden del día el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea. 2) Consideración, tratamiento y aprobación de los Balances, Memorias y anexos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. 4) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
Bto. 12901
18/8/2015 (1 Pub.) $ 48,00

()*

La Honorable Comisión Directiva del **CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA,** con domicilio en Avenida Boulogne Sur Mer 147 de la Ciudad de Mendoza, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria Ejercicio N° 65, conforme lo estipula el art. 25, 26 inc. A), 27 inc. a) y en función con el art. 41° inc. b) Del Estatuto 2003, para el día 29 de agosto del 2015 a las 09.30 hs., en sede de este Círculo de Oficiales, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario General firmen el acta correspondiente. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Tratamiento del balance general, estado de resultados, memoria e informe de la Junta Fiscalizadora. 4) resultado y ratificación de las elecciones de las autoridades llevadas a cabo el 13/06/2015. Fdo. Ricardo Tahan, Presidente, Secretario General Ángel Videla, Secretario General.
Bto. 12877
18/8/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA - Señores socio/a de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y normas legales vigentes, convocamos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la entidad, sito en calle Cnel. Rodríguez y Melitón Arroyo de la Sexta Sección, Capital, Mendoza, el día 25 de septiembre de 2015, a las 19,30 hs. Orden del día: 1ro.- Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2do.- Elecciones de los asambleístas que firmen el acta juntamente con el Sr. Presidente y Secretario General respectivamente. 3ro.- Tratamiento de Memorias, informe de Revisores de Cuentas y Balances de los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2014 - 2015. 4to.- Renovación total de Autoridades y Revisores de Cuentas.
Bto. 12903
18/8/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL LA PRIMAVERA,** convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Agosto del 2015, en la sede de la entidad, ubicada en Godolfredo Paladini 3200 a las 09:30 horas, para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta. 2) Tratamiento y consideración del Balance cerrado al 01/05/2015. 3) Informe General de la situación de la Unión Vecinal a la fecha. 4) Renovación Total de la Comisión Directiva. La Comisión Directiva. Nota: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Sr. Asociado: Concurra y participe de la Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados.
Bto. 12902
18/8/2015 (1 Pub.) $ 32,00

BALANCE

()*

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia
Tesorería General de la Provincia

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - JULIO 2015

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	JULIO	Acumulado
INGRESOS	**3.180.672.261,17**	**20.621.865.853,51**
CORRIENTES	**3.075.679.637,68**	**20.174.797.116,37**
De origen provincial	**1.493.230.818,84**	**9.469.115.190,29**
Tributarios	1.059.616.735,63	6.880.830.370,53
Regalías	193.704.866,13	1.366.075.312,17
Afectados	225.568.838,95	1.062.481.540,88
Otros Provinciales	14.340.378,13	159.727.966,71
De origen Nacional	**1.582.448.818,84**	**10.705.681.926,08**
Coparticipación Federal	871.233.908,38	5.790.878.361,77
Afectados	451.618.370,23	2.911.401.735,88
Otros Nacionales	259.596.540,23	2.003.401.828,43
DE CAPITAL	**104.992.623,49**	**447.068.737,14**
EGRESOS	**4.074.520.215,50**	**21.247.882.823,09**
CORRIENTES	**3.872.553.537,26**	**19.939.377.163,20**
Personal	2.559.518.264,47	11.784.690.392,66
Bienes y Servicios	344.265.117,19	2.583.885.451,72
Intereses y gtos. de la deuda	66.372.319,48	479.097.086,20
Transferencias	901.898.036,12	5.088.699.432,62
Otros egresos corrientes	499.800,00	3.004.800,00
DE CAPITAL	**201.966.678,24**	**1.308.505.659,89**
Bienes	16.688.798,69	101.460.855,92
Trabajos Públicos	102.175.613,63	846.236.992,22
Otros egresos de capital	83.102.265,92	360.807.811,75
SUBTOTAL	**-893.847.954,33**	**-626.016.969,58**
Ingresos por financiamiento	**224.439.343,71**	**463.798.588,80**
Egresos por financiamiento	**349.968.393,61**	**1.725.373.679,35**
Amortización de la deuda consolidada	349.681.939,52	1.724.503.970,90
Otros egresos	286.454,09	869.708,45
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	**-1.019.377.004,23**	
RESULTADO ACUMULADO A JULIO 2015		**-1.887.592.060,13**

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan durante el ejercicio en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de esta publicación.

José Roberto Caviggia
Cdor. Gral. Provincia

Mauro F. Lucchetti
Tesorero Gral. de la Provincia

18/8/2015 (1 Pub.) s/cargo

Irrigación y Minas

(*)

Expte. Irrigación Nº 743.800 Agricola Presidente S. A. Perforará en su propiedad de Calle Pública s/n. Eugenio Bustos, San Carlos, 250 m, 12/10". N. Cat: 16-99-880500011171.
Bto. 12887
18/19/8/2015 (2 Pub.) $ 16,00

Remates

Ramón Fernández, Martillero Público Matrícula 1425, Por Orden Primer Juzgado Civil San Rafael Mendoza, autos Nº 109.611 caratulados **«BANCO HIPOTECARIO S.A.c/MANUEL ANTONIO CUELLO p/HIPOTECARIO»,** rematará veinticuatro (24) de agosto de 2.015 once (11,00) horas: Estrados del Juzgado Emilio Civit Nº 250 San Rafael, a viva voz un: inmueble urbano con edificación, ubicado en calle General José de Artigas Nº 69 Consorcio de Vivienda Barrio Goudge, Distrito de Goudge San Rafael Mendoza. Superficie: 376,62 M2- Inscripto Registro Propiedad Raíz 100% a nombre de Manuel Antonio Cuello, Matricula 33.463/17- Padrón Territorial 17/84.856-5- Nomenclatura Catastral 17-06-02-0045-000026-Plano Nº 17/40942, Limites; Norte: EN 11,30 mts. Con lote-C- Sud: en 11,30 mts. Con calle José A. Artigas. Este: en 33,33 mts. Con lotes 25 y 26. Oeste: en 10,00 mts. Con lote 28. Avalúo Fiscal año 2015 $ 50.727. Base remate: 70% Avalúo Fiscal $ 35.509. Deudas: Rentas $ 3.429,20 al 20/09/2.014- Municipalidad $ 1.902,91 desde 28/02/2001 hasta 21/12/2.009. Cooperativa de Servicios Públicos Goudge Ltda. $ 174,99 al 06/11/14. Gravámenes: 1º) Hipoteca e inembargabilidad: favor Banco Hipotecario S. A. por $ 9.889,38 Entrada Nº 584, del 27/02/98. 3º) Embargo: $ 19.958,08 más Intereses y costas que por Ley correspondan autos 109.611 Banco Hipotecario S.A. c/Manuel Antonio Cuello p/Hipotecaria», Mejoras: pisa edificación casa material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas hormigón armado, techo cinc, cielo raso machimbre, piso cerámica, carpintería metálica y madera, paredes revocadas pintura látex, Distribución; Dos dormitorios con placard, cocina con mesada bajo mesada y alacenas, comedor, baño instalado y lavandería resto lote sin medianeras costado Norte y Este, Servicios; electricidad agua corriente y gas natural, en buen estado. Ocupación: ocupada demandado y grupo familiar, calidad propietario, Comprador abonará acto remate 10% seña, 3% Comisión Martillero, y una vez aprobada la subasta el 1,5% impuesto Transferencia bienes inmuebles (Resol. Gral. 2141 AFIP), el 4,5% Impuesto Fiscal y Saldo precio subasta, Más informes Secretaría autorizante o Martillero Pueyrredón 675 Tel. 260-4432794 Cel. 154586468 San Rafael. Mendoza, Firmado Dr.Abel Pablo Rousse, Juez.
Bto. 115255
11/13/18/20/24/8/2015 (5 Pub.) $ 520,00

Manuel Alonso Martillero matrícula 2686 por orden 1º Juzgado de Paz Letrado de San Rafael (Mza) en autos Nº 183.170 caratulados **«SERENO ELBA EVA c/ JARA SERGIO OMAR p/EJEC. ACELERADA (CAMBIARIA)».** Rematará el veinticinco (25) de agosto de dos mil quince a las once (11.00) horas en el Subsuelo del Palacio de Justicia Ala Este sobre calle Emilio Civit, sin base y al mejor postor en el estado en que se encuentran y exhiben los siguientes bienes: Filtros de aceite marca Wesfilter según detalle de unidades y códigos: 25 WO 6714; 8 WC 5067; 5 WO 6715; 1 WO 6520; 14 WO 6546; 3 WO 6532; 4 WO 6540; 7 WO 6721 y 2 WO 6706 filtros de aire marca Wesfilter según detalle de unidades y códigos: 3 WA 3216; 5 WA 3171; 2 WA 3210 y 2 WA 2391 Espejos motorcycle mirrou: 10 cajas. Comprador abonará acto de remate 10% seña, 10% comisión Martillero. El saldo de precio, impuesto fiscal 1,5% y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Más informes Secretaría autorizante o Martillero en calle Emilio Civit Nº 649 San Rafael (Mza) teléfono 260-4303140.
Bto. 115254
11/13/18/8/2015 (3 Pub.) $ 156,00

Eduardo Javier Ruffo, martillero Público, matrícula N° 1677, orden este Décimo Tercer Juzgado Civil Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos Nº 110.044, caratulados **«CATAPANO COPIA, TOMAS A. c/ SANCHEZ, ANTONIA INES p/EJ. HONORARIOS»**, rematará veinticuatro de agosto del corriente, nueve horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, Primer piso, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín Nº 322, Mendoza, sin base, al mejor postor y en el estado que se encuentran los derechos y acciones sucesorias, pertenecientes a la Sra. Antonia Inés Sánchez, LC Nº 4.114.874, sobre los autos N° 76.282 caratulado «Barrera Sosa Raúl Agustín p/Sucesion» y su acumulado 103.172 «Sutil Inés Filomena p/ Sucesión» que se tramitan por ante el 13° Juzgado Civil, Comercial y Minas. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Los postores que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar al momento de confeccionarse el acta el nombre completo de la persona en interés de quien actúa, quien deberá ratificar el acto en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Informes juzgado autorizante o martillero P. Mendocinas 815, de Ciudad. cel 155468599.
Bto. 12612
11/13/18/20/24/8/2015 (5 Pub.) $ 260,00

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2763, orden Sexta Cámara del Trabajo, Secretaría Unica, Autos N° 25.670 caratulados: **«CASTAÑEDA NATALIA ELIZABETH c/LORENZO AMELIA NELLY p/DESPIDO»** rematará día 20 de agosto de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, 1º piso de Ciudad, propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran: 1- Una heladera exhibidora, cuatro estantes vertical, puerta de vidrio frontal, marca «Inelro» de 2,20 mts de alto, color blanco; 2- Un freezer tipo cajón, tapa superior color blanco de 1,10 mts de largo, marca «Briket», tipo tropical; 3- Televisor color 29" marca «Philco», pantalla plana color gris con control remoto; 4- Equipo de música marca «Philips», modelo FP 9410 con ecualizador, radio, doble casetera y dos parlantes desmontables; 5- Mesa tipo «Platinum» para tv y video, dos puertas de vidrios (falta una puerta de vidrio) con aberturas y un cajón inferior en la parte media; 6- Cortadora de fiambre eléctrica de acero inoxidable marca «Trinidad», con perilla roja de encendido, todos los bienes funcionando, el mismo se realizará a viva voz, «sin base» y al mejor postor debiendo adquirente depositar 10% en concepto de seña, 10% de comisión y 1,5% de Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobado el mismo. Exhibición día 19 de agosto de 2015 en Barrio Los Toneles, Manzana «B» casa 19, actual calle Anillaco 2364, Godoy Cruz, en horario de 9.00 a 12.00 hs. y de 16.00 a 19.00 hs. Informes Juzgado y/o Martillero. Patricias Mendocinas 851- 1º E- Ciudad. 156549889.
Bto. 12651
14/18/19/8/2015 (3 P.) $ 204,00

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. Nº 2047, orden Décimo Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas Autos 173.191 **«ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/VARGAS ARIZU S.A. p/EJ. HIP.»** Rematará próximo treinta y uno (31) de agosto a las diez y treinta (10.30) horas, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, 100% Inmueble propiedad de la demandada (Vargas Arizu S.A.) Mediante la modalidad de sobres cerrados Acordada S.C.J. 19863 y modificatoria 22070. Ubicado en Calle Videla Aranda s/n, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Mendoza, identificada como fracción D según plano 6.908, constante de una superficie de 1 ha 2.910 m2 (12.910 m2) según título y plano. Límites: según título: Norte: fracción E en 141 mts. Sud: fracción L en 105 mts. Este: con Ramal del FGSA en 112,08 mts. y Oeste: con calle Videla Aranda en dos tramos 105,20 mts. Mejoras (Art. 250 inc. 7): El inmueble se encuentra ubicado en calle Videla Aranda s/n intersección calle Paraíso, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Cerrado perimetralmente en su límite oeste con postes de Madera y muralla de ladrillo y tela, norte con postes de madera y tela, Oeste con muralla de galpón y cancha de paddle. Sur postes de hierro y tela, ingreso a fábrica por intermedio de portón estructura metálico y tela. Ingresando por calle Paraíso, encontramos: 1º) En costado norte una vivienda de 147 m2 cubiertos de características antisísmicas, murallas de ladrillo, techo losa a dos aguas con tejas, piso cemento llaneado, cielorraso yeso, de dos dormito-

rios, baño, cocina-comedor, galería abierta, separado formando una sola estructura un salón de destinado a degustación con puertas y ventanales de madera con vidrio con patio de cemento. Ocupada por la Flia. Ziza en calidad de caseros. Detrás una piscina de 60 m2 aproximados. Sobre el lateral Sur, 2º) Una báscula superficie de madera con capacidad de 30.000 kg. 3º) Pozo obtención de agua subterránea de 1",1/2. 4º) Galpón de 1.260 m2 cubiertos aproximados, de murallas de ladrillo con columnas de hormigón, piso cemento llaneado, baldosa, techo tipo parabólico de estructura de hierro y chapa cinc y parte de losa, ingreso principal por intermedio de puerta de madera de dos hojas encontramos un sector formando una lonja que ocupa el frente, destinado a oficina, baño, estructura madera/metálica con ventanales con vidrio, techo de madera suspendida, cielorraso de yeso, laboratorio techo listones de madera y machimbre y sector de envasado. Con subsuelo de 300 m2 aproximados destinado a caldera y conservación a temperatura adecuada. En desnivel formando una sola estructura, dividida por muralla de ladrillo planchón cubierto de descarga ingresando al mismo por intermedio de portones de chapa tipo persiana. Sobre el costado norte de este un planchón con divisiones de murallas de 1 metro de altura para descarga de aceituna a granel, con piso de cemento llaneado. 5º) Baños damas y caballeros para el personal de 48 m2 cubiertos aproximados, de murallas de ladrillo, con vigas y columnas de hormigón, con revoque interior en fino y cerámico, piso cerámico, techo madera y chapa. 6º) Galpón en el constado oeste de 73 m2 cubiertos aproximados de murallas de ladrillo con vigas y columnas de hormigón, con techo de estructura metálica y chapa cinc, piso cemento, portón de chapa con estructura metálica, depósito. 7º) Galpón al costado de este último de 47 m2 cubiertos aproximados de murallas de ladrillo con vigas y columnas de hormigón, piso cemento llaneado, techo de estructura metálica y chapa, destinado a taller. Detrás cancha de paddle. Inscripciones y deudas: Registro de la propiedad: Matrícula 331895 de Folio Real. Rentas: Padrón Territorial 07/26856-8 Catastro NC Nº 07-99-00-0600-220720-2. Municipalidad fuera del área de cobertura. Irrigación derecho de riego eventual PG Nº 204050 PP Nº 1920. Deudas: Rentas $ 1.069,05 al 18-6-2015. Irrigación $ 2.093,11 al 11/05/2015. Montos actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1º) Hipoteca en 1º grado a favor de la Administradora Provincial del Fondo por $ 1.500.000 de fecha 19/05/2013. 2º) Embargo de autos 11625 por $ 1.950.000 del 15/08/2013. Avalúo Fiscal $ 175.438 al 28/5/2015. Base de la Subasta: $ 1.500.000, desde donde partirá primera oferta. Para el supuesto que la mejor oferta en sobre cerrado sea igual a la realizada por otro, podrá ser mejorada sólo por éstos en el mismo acto. Adquirente abonará acto de subasta: 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, quedando a cargo de éste todo gasto que demande la inscripción del bien a su nombre, bajo apercibimiento de lo dispuesto Art. 254 y 255 del C.P.C. Los sobres y formularios para realizar las ofertas podrán ser retirados de la secretaría del tribunal, donde serán recibidas las mismas hasta las diez y treinta (10.30) horas del día 27 de agosto del 2015. Títulos y planos agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamo alguna posterior subasta por falla o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Tribunal o martillero, French 107, Godoy Cruz, Mza. Tel. 02613001481.

13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) S/ Cargo

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 251.429 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO VLI 187 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)»** Remataré 08 de Setiembre de 2015 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VLI 187. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 4S. Inscripción Inicial: 1971. Tipo: Automóvil Utilitario. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº 5103501. (Según verificación técnica agregada en autos). Chasis Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Galdeano Mario Agustín. Deudas: DGR no registra deudas. Se emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 8.940 sino hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín. Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

14/18/19/8/2015 (3 Pub.) s/cargo

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 252.250 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO EJU p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)»** Remataré 10 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 947 EJU. Marca: SUMO. Modelo: Rapid 150. Inscripción Inicial: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 162FMJ 08055002. Cuadro Nº LSRP CKL138A500533. Titular: Tello Javier Emiliano. Deudas: DGR debe $ 222.96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 9.865 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 7 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. No se acepta la compra en comisión. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.-

14/18/19/8/2015 (3 Pub.) s/cargo

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2.129, orden Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, Secretaría Unica, Autos nº 24.836 caratulados **«PESIMAR S.A C/ MARINO RITA P/EJEC. CAMB.»,** rematará 20 de agosto próximo, hora 10, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín Nº 322, Primer Piso, Ciudad, Mendoza, siguientes bienes propiedad demandado, a viva voz, sin base, mejor postor y en estado que se encuentran, separados en 4 lotes, según detalle: 1) T.V. color, Plasma 32", Marca «NOBLEX»; 2) un RACK con 7 compartimientos, 3 puertas, cajón y 2 torres para CD; 3) computadora con monitor «Samsung» plano, CPU con gabinete Optiplay 360, teclado marca «GENIUS, y mouse inalámbrico «GENIUS»; 4) Juego de sillones compuesto por sillón de 2 cuerpos y dos sillones individuales tapizados en bratina color arena.- Comprador abonará acto subasta en efectivo: 10% de Seña, 10% de comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, Saldo aprobación.- exhibición: día 19/08/2015, calle Río Negro nº 2.254, Guaymallén, Mendoza, de 17 a 19 30 hs.- Documentación Agregada en autos donde podrá consultarse, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de la misma.- Informes: Juzgado, Martillero: calle Olascoaga 735, Piso 2, ofic 8, ciudad.- Cel: 154718616.- Bto. 12798

14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 144,00

Orden Décimo Sexto Juzgado Civil, Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, Autos n° 87.741 «Copia, Nelson Ariel y otrosen juicio n° 85.820 **«COPIA, NELSON ARIEL Y OTS. C/QUIROGA, ADRIANA BEATRIZ P/D. y P.»** P/Ejecución sentencia», rematará 20 agosto próximo 10,30 horas, San Martín n° 322, 1° piso, Sala Subastas Judiciales, sin base, mejor postor, estado en que se encuentra, propiedad demandada, auto Renault, modelo Clio RN 1.6, tipo sedán 5 puertas, año 2001, motor Renault n° K7MH746D018318 (verificado) chasis Renault n° 93YBB0015YJ 163426 (verificado) Dominio DRF 833.-Gravámenes: embargos estos autos por $ 37.500.- Deudas: ATM $ 4.199 al 30 /11/10.- No se acepta compra en comisión. Comprador abonará acto subasta 24,5%, seña, comisión, impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobada subasta.- Exhibición días 19/08, horario 15 a 17 hs, calle Ozamis n° 459, Maipú.- Informes: Juzgado o Martillero, Mitre, 535, Oficina 28 B, Cdad. Tel. 155554240.-

Bto. 12835

14/18/19/8/2015 (3 Pub.)

$ 120,00

(*)

José Manuel Rivas, Martillero Matrícula 1653 rematará Orden 17 Juzgado Civil, Autos 250.021 **«ABIHAGGLE RAUL NICOLAS c/ JOFRE, JUAN DAVID p/EJ. HON.»,** 24 de Agosto de 2015, 10,00 horas en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza), estado en que se encuentra: Automóvil propiedad de Jofre, Juan David, DNI 13.939.748, Marca Renault, Modelo Trafic Largo Diesel c/DA, Tipo Transporte de Pasajeros, Año 1998, Motor Renault AB71804, Chasis Renault 8ª1TA13ZZWS 015097, Dominio CEM313, estado general detallado a fs. 94 de autos. Gravamenes: Embargo Autos 185.201 del 17 Juzgado Civil, del 04/09/2012, por $ 57.000,00. Deudas: ATM $ 4.695,44 por Impuesto Automotor, mas $ 382,09 por Costas, ambas al 31/10/2014, actualizables al momento de pago. El remate será a viva voz, sin base y al mejor postor. Depositándose 24,5% por Seña, Comisión e Impuesto Fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Se hace constar que se encuentra autorizado para fiscalizar la misma el Señor Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales y que la entrega de la posesión del automotor al adquirente, será ordenada una vez que conste en autos la inscripción a nombre del mismo en el Registro del Automotor. Autorizándose al Martillero interviniente a suscribir y tramitar, oportunamente, la documentación pertinente a los fines de tal inscripción. Los postores que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar en el momento de confección del acta de remate, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, quien deberá ratificar el acto en el plazo de tres días de dicho acto, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Exhibición: 22 de Agosto de 2015, de 17,00 a 18,00 en San Martín 5216, Mayor Drumond, Lujan. Informes Secretaría Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono 154711790).

Bto. 12780

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 216,00

(*)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.850 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO 477 DSN p/EJEC. LEY 8018 (antes 7208)»** Rematare 08 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 477 DSN. Marca: Motomel. Modelo: 110. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº 7011998 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Rodríguez José Mauricio. Deudas: DGR debe $ 1.93.94. Se emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 5.870 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 12856

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 172,00

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.442 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 560 BFV p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 09 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 560 BFV. Marca: Kawasaki. Modelo: KL 250 D8. Año: 1992. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 82055921. Cuadro Nº KL250D 038400. Titular: Espeche Aldo Alberto. Deudas: DGR no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 8.848 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 12855

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 148,00

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 250.434 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO VYL 398 p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 10 de Setiembre de 2015 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VYL 398. Marca: Toyota. Modelo: Corolla 1300 Rural. Año: 1981. Tipo: Sedan 5 puertas. Motor Nº 4K1084629. Chasis Nº KE7000 91663. Titular: Talamona Julio Cesar. Deudas: DGR no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 11.036 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 12854

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 160,00

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 250.386 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO VFX 141 p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 08 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VFX 141. Marca: Fiat. Modelo: 1600. Inscripción Inicial: 1971. Tipo: Automóvil. Motor Nº 666926. Chasis Nº 0330714. Titular: Pérez Olga Telefora. Deudas: DGR debe $ 373.80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 9.105 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 12853

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 160,00

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 240.517 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO 120 BRH p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 08 de Setiembre de 2015 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 120 BRH. Marca: Gilera. Modelo: 1974. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 00006884. Cuadro Nº 00006884. Titular: Fader Carlos Alberto. Deudas: DGR no registra deudas. Embargos: A. 367241 Sub. Trabajo 3° Trib. Trib. Sec. 3. A. 544499 DGR p/Apremio. 2° Trib. Trib. Sec. N° 3. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 2.764.40 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mis-

mo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 12852

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 168,00

()*

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 133.896 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO M-924/10 p/EJEC. LEY 8018 (antes 7208)»** Rematare 08 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin Dominio. Marca: Suzuki. Modelo: FX 150. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº 6406102622 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Con base de $ 5.550 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 12850

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 152,00

()*

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 133.844 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO 709 ALZ p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 10 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 709 ALZ. Marca: Suzuki. Modelo: GP 125. Año: 1980. Tipo: Motocicleta. Motor Nº GP12513 8450. Cuadro Nº GP125117342. Titular: Machuca Miranda Guillermo Antonio. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: DGR no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 9.380 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 12849

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 168,00

()*

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 130.626 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO BHZ 589 p/EJEC. LEY 8018 (antes 7208)»** Rematare 09 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 589 BHZ. Marca: Yamaha. Modelo: RX80. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº 5LG (según verificación técnica agregada en autos). Chasis Nº 5L6001401 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Laurin Manuel. Deudas: DGR debe $ 1.895.87. Se emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 6.497 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 12848

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 172,00

()*

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 130.624 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO 349 CFX p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 09 de Setiembre de 2015 a las ocho y treinta horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 349 CFX. Marca: Suzuki. Modelo: RC 100 New Bravo. Año: 2000. Tipo: Motocicleta. Motor Nº E104ID569768. Cuadro Nº MHDRC100PWJ346844. Titular: Makale Agustín Alejo. Deudas: DGR debe $ 371.38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 6.557 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 07 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 12847

18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 160,00

()*

Blanca Reinoso Martillero Matrícula 2.387, Orden Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2, secretaría de Mendoza. Autos: FMZ 23049952/2013, **«O.S.E.C.A.C. c/ JUAN ALARCON S.A. p/EJECUCION FISCAL»,** a fs.: 66 y 68. Rematará veinte de agosto año 2015 a las once hs. Estrados del Juzgado calle Virgen del C. de Cuyo N° 80 Ciudad Capital Mendoza; Bienes muebles: siete ataudes de la bóbeda especial, al contado (efectivo), sin base, al mejor postor y en el estado en que se encuentran; pertenecientes a la demandada Juan Alarcón S.A., según su detalle: Lote 1: Ataúd plano lustrado, con herraje de plata vieja. Lote 2: Ataúd con vira, lustrado y herrajes. Lote 3: Ataúd ochavado, lustrado c/herrajes plata vieja, en madera clara dos paneles Lote 4: Ataúd lustrado color caoba tapa frente liso, cristo y placa en plata vieja herrajes. Lote 5: Ataúd tapa ondeada con cristal y herrajes en plata vieja. Lote 6: Ataúd lustrado cedro c/ herrajes, cristo y placa, tres paneles. Lote 7: Ataúd lustrado cedro c/herrajes importantes, rosas en plata vieja. Depositario Judicial: Sr. Juan José Alarcón DNI: 25.291.267. Exhibición 18/08/2015 de 16 a 18hs. En calle Antonio Tomba Nº 228, Godoy Cruz, Mendoza. Adjudicándose los bienes al mejor postor. Depositándose en el acto de subasta seña 30% a cuenta de precio, más 10% de comisión y en manos del martillero. Otros impuestos si correspondiere. Saldo de precio se depositará dentro de los cinco días de aprobado el remate. Gastos de traslado a cargo del comprador. No admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos. Informes: Juzgado o Martillera, (0261) 4257832-156534247, Pedro Molina 249, 3°piso, Of. 14, Ciudad Mendoza. Web: «www.martillerareinoso.com»

Bto. 12867

18/19/8/2015 (2 Pub.) $ 144,00

Concursos y Quiebras

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 112/113 autos N° 1.250.066 caratulados: **«NAVARRO CARLOS ROBERTO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Julio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Navarro Carlos Roberto, D.N.I. N° 31.123.907; C.U.I.L. N° 20-31123907-5, con domicilio real sito en B° Los Nogales, Mzna. L, casa 19, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúle-

se el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., González Magdalena Elsa, quien tiene el cargo aceptado a fs. 48 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiuno de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinte de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el tres de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522).13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a ocntar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligencia-miento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17º) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la declaración de quiebra indirecta. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. González Magdalena Elsa. Domicilio: Santa Cruz 570, Planta Baja, Dpto. 2 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 17204

11/12/13/14/18/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 316 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 103/104 autos N° 1.250.197 caratulados: **«MAZA MIRIAM GLADYS p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Julio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Maza Miriam Gladys, D.N.I. N° 20.595.778; C.U.I.L. N° 27-20595778-8, con domicilio real sito en B° Higuerita, calle Los Mahones N° 4743, San Francisco del Monte, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Dalmau Carlos Hugo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 30 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiuno de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinte de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el tres de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°)

Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones del Hospital Humberto Notti comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU Nº 01106066-50099221636849 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Dalmau Carlos Hugo. Domicilio: Pascual Toso 245, San José de Guaymallén, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17205

11/12/13/14/18/8/2015 (5 Pub.) A/cobrar 312 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 186 de los autos N° 13.153 caratulados **«LOFFREDO CRISTIAN FABIAN p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 04 de junio de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Loffredo Cristian Fabian D.N.I. N° 23.387.555... V. Fijar el día ocho de septiembrre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintidós de septiembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día cuatro de noviembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día cuatro de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintidós de diciembre de 2015. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Alberto Daniel Esteller Foix, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Pri-

mera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 9 de Julio Nº 1190, 1º piso, of.. 11, Ciudad, Mendoza, telef. 4380421-154548944.
C.A.D. 17210
12/13/14/18/19/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 78 de los autos N° 16.783 caratulados **«MARTINEZ NADYA IVANNA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de junio de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Martínez Nadya Ivanna D.N.I. Nº 31.564.727,... V. Fijar el día veintidós de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día seis de octubre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día cuatro de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día diecinueve de noviembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintidós de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día once de febrero de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Marisa Beatriz Arata, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza, telef. 4230856.
C.A.D. 17208
12/13/14/18/19/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 179 de los autos N° 1.017.232 caratulados **«BUENO MIGUEL ANGEL p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 25 de junio de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Bueno Miguel Angel D.N.I. N° 8.156.124, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 2331, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. X. Fijar el día treinta de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). XI. Fijar el día quince de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). XII. Fijar el día doce de noviembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día treinta de noviembre de 2015 (art. 35 de la LCQ). XIII. Fijar el día dos de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecinueve de febrero de 2016. XIV. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XV. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XVI. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIX. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Adriana Margarita Fondere, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en España N° 1248, 4° piso, of. 56, Ciudad, Mendoza, telef. 4280596-261-5639319.
C.A.D. 17207
12/13/14/18/19/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 165 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 71 de los autos N° 1.017.218 caratulados **«VEDIA ROBERTO RAMON p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 10 de junio de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Vedia Roberto Ramón D.N.I. N° 11.093.540. V. Fijar el día once de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinticinco de septiembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiséis, de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día nueve de noviembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día once de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintiocho de diciembre de 2015. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Marcos Sebastián Nuarte, días y horarios de atención son los martes, jueves y viernes de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en San Martín N° 1425, 3° piso, Of. 33, Ciudad, Mendoza., telef. 2622-422577-2622-518096

C.A.D. 17209

12/13/14/18/19/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 85 de los autos N° 1.016.896 caratulados **«PONZA NICOLAS ANTONIO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 17 de junio de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ponza Nicolás Antonio D.N.I. N° 29.537.607... V. Fijar el día veintiocho de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día trece de octubre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día diez de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintiséis de noviembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de febrero de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Alejandro Roberto Garbuio, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Montevideo Nº 127, 6° piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza., telef. 4259938-2616599953.

C.A.D. 17206

12/13/14/18/19/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Segundo Juzgado Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-02150409-7 **«BALZA JONATHAN EMMANUEL p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura del concurso 02/02/2015 de Balza, Jonathan Emmanuel DNI 34.872.370. Fecha de presentación: 14/11/2014. Fecha reprogramación: 26/06/2015 Fechas fijadas: 15/09/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 30/09/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Claudia Mónica Ghisaura, domicilio legal Monseñor Zabalza N° 30, Ciudad, Mendoza, domicilio ad litem para recepción solicitudes de verificación: Paso de los Andes N° 2.160, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 hs. Tel.: 4381559 Cel. 156617264. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 12617

12/13/14/18/19/8/2015 (5 P.) $ 200,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 1.017.328, caratulados **«BARBIERI SERGIO GUSTAVO p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL»** Hágase saber: l) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. Sergio Gustavo Barbieri, D.N.I. N° 29.309.047. 2) fecha de presentación: 11/05/2015; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/10/2015; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/11/2015 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Bto. 12637

12/13/14/18/19/8//2015 (5 Pub.) $ 140,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 76 de los autos N° 1.250.316 caratulados: **«SISTERNA DARIO SEBASTIAN p/QUIEBRA D»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 03 de Agosto de 2015... Atento al estado de la causa, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día treinta de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día quince de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio, del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día veintinueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día doce de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día dieciséis de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día dos de febrero de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día tres de marzo de 2016 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día diecisiete de marzo de 2016 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ). Fdo. Laura Patricia Engler, Sec. Interina. Síndico: Cdor. Behler Karin Patricia María. Domicilio: Amigorena 56, 3° Piso Dpto. 11 de Ciudad de Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17211

13/14/18/19/20/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 130 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y

Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 129/130 autos N° 53.435 caratulados: «RUIZ DANIEL ADALBERTO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Julio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Ruiz Daniel Adalberto, D.N.I. N° 24.057.548; C.U.I.L. N° 20-24057548-9, con domicilio real sito en B° Cooperativa Bermejo, Mzna. I, casa 29, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Blotta Rafael Eduardo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 58 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiuno de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinte de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el tres de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Gerente de la Distribuidora Zuppa S.R.L. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Arata Marisa Beatriz. Domicilio: Buenos Aires N° 502 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17212

13/14/18/19/20/8/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 144/145 autos N° 53.053 caratulados: **«PAEZ CLAUDIA VERONICA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Julio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Paez Claudia Verónica, D.N.I. N° 26.747.943; C.U.I.L. N° 27-26747943-2, con domicilio real sito en calle Paraguay N° 148, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Caggiano Pedro Domingo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 52 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observacio-

nes hasta el día veintiuno de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinte de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el siete de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporalgs en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a ocntar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. titular de la Dirección General de Escuelas, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066-50099180316530 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Arata Marisa Beatriz. Domicilio: Buenos Aires Nº 502 de Ciudad Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17213

13/14/18/19/20/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94/95 autos N° 52.237 caratulados: **«MORAN JORGE SERGIO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de julio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Moran Jorge Sergio, D.N.I. N° 17.336.422; C.U.I.L. N° 23-17336422-9, con domicilio real sito en B° Paseo del Norte, Mna. B, Casa 6, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N., Sagas Hernán Luis, quien tiene el cargo aceptado a fs. 33 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiuno de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinte de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el tres de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo

entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la incoristitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Sagas Herman Luis. Domicilio: San Martín 941, 7°, 1º de Ciudad Mza. Horario de atención: lunes, martes y miércoles de 16:30 a 20:30 hs.

C.A.D. 17214

13/14/18/19/20/8/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 129/130 en autos N° 51.387 caratulados: **«SANTIVAÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de julio de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Santivañez Miguel Alejandro, D.N.I. N° 20.449.674; C.U.I.L. N° 23-20449674-9, con domicilio real sito en B° San Martín, Manzana I-casa 20, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Basualdo de los Rios Enrique, quien tiene el cargo aceptado a fs. 91 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiuno de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinte de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el tres de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y re-

mitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital y movil mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere ete último».... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522.

C.A.D. 17215

13/14/18/19/20/8/2015 (5 Pub.) A/cobrar 380 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 91/92 autos N° 51.353 caratulados: **«RAMIREZ MARIA ESTELA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Julio de 2015. Autos y vistos... considerando.. resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Ramirez María Estela, D.N.I. N° 23.901.233; C.U.I.L. N ° 27-23901233-2, con domicilio real sito en calle Manuela Saez, N° 2617, Villanueva, Guaymallen, Mendoza, la que tramitará con-forme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Canet Nicolás Enrique, quien tiene el cargo aceptado a fs. 33 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiuno de septiembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veinte de octubre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el tres de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88º inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1

del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doblé del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Director del Hospital Español y por su intermedio a quien corresponda comunicando que lo s montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Canet Nicolás Enrique. Domicilio: Avda. Colón 574, 7° Piso, Of. A de Ciudad Mendoza. Horario de atención: martes, jueves y viernes de 17:00 a 21:00hs.

C.A.D. 17216

13/14/18/19/20/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Segundo Juzgado Concursal Autos CUIJ: 13-02134537-1 **«MORALES JORGE ALEJANDRO p/ CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura del concurso 20/10/2014 de Morales, Jorge Alejandro DNI 31.855.172. Fecha de presentación: 24/09/2014. Fecha reprogramación: 29/06/2015. Fechas fijadas: 28/09/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 14/10/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Duilio Federico Gramajo, domicilio legal Av. España N° 560, Cdad., Mza., domicilio ad litem para recepción solicitudes de verificación: Remedios de Escalada N° 752, Dorrego, Gllén., Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs., Tel.: 4447797, 0261-154703064. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 12761

14/18/19/20/21/8/2015 (5 P.) $ 200,00

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales 1ª Circunscripción Judicial informa que en Autos 41.582 caratulados **«ALANIZ DANIEL ALFREDO p/Q»,** sindicatura ha presentado el proyecto de distribución final habiéndose regulados los honorarios de acuerdo al Art. 211 LQ. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez.

Bto. 12771

18/19/8/2015 (2 P.) $ 24,00

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.344 **«ROSLAN, ANDRES SEBASTIAN p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL»**, Hágase saber: 1) La apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. Andrés Sebastián Roslan, D.N.I.: 34.607.411; 2) Fecha de presentación: 04/06/15; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día veintiocho de octubre de 2015; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día once de noviembre de 2015 (Art. 75 L.C.Q.). Fdo.: Pablo González Masanés, Juez.

Bto. 12795

18/19/20/21/24/8/2015 (5 P.)

$ 120,00

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Primera Circunscripción judicial hace saber que en Autos Nº 7.928, caratulados: **«VERACRUZ S.A. s/QUIEBRA»** la Sindicatura ha presentado Proyecto de Distribución encontrándose el mismo a disposición de los interesados por el término de Ley.

Bto. 12790

18/19/8/2015 (2 P.) $ 24,00

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 91/93 de los autos N° 75.714 - 13-00004444-4 caratulados **«GOMEZ JOSE HUMBERTO p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de junio de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de José Humberto Gomez, D.N.I. N° 16.499.451, CUIL N° 20-16499451-2. V. Fijar el día dieciocho de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día cinco de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día treinta de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de febrero de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdora. Mónica Jezabel Pizzolo con domicilio legal en calle Rodríguez N° 220, Planta baja, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00. tel. 02622 422611 /02622 15403735.

C.A.D. 17217

18/19/20/21/24/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 111/ 113 de los autos N° 74.464 - CUIJ N° 13-00004189-5 caratulados **«PUEBLA GABRIEL GUSTAVO p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de junio de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Gabriel Gustavo Puebla, D.N.I. N° 23.547.522, CUIL N° 20-23547522-8. V. Fijar el día dieciocho de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día cinco de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día treinta de noviembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá

sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de febrero de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, juez. Síndico Ctdor. Hernán Esteban Claro con domicilio legal en calle Sarmiento N° 250, 1° Piso, Oficina «A», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00. Tel. 4256810 / 155387356.

C.A.D. 17218

18/19/20/21/24/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 99 de los autos N° 1.016.874 caratulados **«D'ANGELO SUSANA BEATRIZ p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de junio de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de D'Angelo Susana Beatriz D.N.I. N° 16.830.607... V. Fijar el día veintiocho de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día trece de octubre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día diez de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintiséis de noviembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de febrero de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Guillermo Fabian Muñoz, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en España N° 1057, Planta Baja, Of. 13, Ciudad, Mendoza., telef. 261-6318808-5243335.

C.A.D. 17219

18/19/20/21/24/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 116 de los autos N° 15.924 caratulados **«CARMONA MIRIAM ELENA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de junio de 2015. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Carmona Miriam Elena D.N.I. N° 20.556.735. V. Fijar el día veinticuatro de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ocho de octubre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día seis de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veinticuatro de noviembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintiocho de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día quince de febrero de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Pedro José Mirallas, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en El Parral N° 2214, Dpto. 101, Ciudad, Mendoza., telef. 4235767-155180367.

C.A.D. 17220

18/19/20/21/24/8/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 155 Fracc.

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 147 de los autos N° 14.876 caratulados **«PEREZ STELLA MARIS p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 02 de julio de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I. Declarar la quiebra de Perez Stella Maris D.N.I. N° 23.576.632, domiciliado en calle B° Soberania Argentina, Mzna. E, Casa 27, Ciudad, Mendoza. V. Fijar el día dos de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dieciséis de septiembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día quince de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose

sentencia de verificación de créditos el día veintinueve de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dieciséis de diciembre de 2015. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días, en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Juan Roberto Espilocin, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Maza 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., telef. 4370146-261-5869032.

C.A.D. 17221

18/19/20/21/24/8/2015 (5 Pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Títulos Supletorios

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas. Autos N° 150.756, caratulados **«DE LUCIA LEONARDO ALFREDO Y OTS. c/ GONZALEZ JOVITA y/o JOBITA GONZALEZ, vda. de LLANES O LEANIS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica y hace saber el siguiente resolutivo de fs. 81: «Mendoza, 07 de junio de 2007. Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir -inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 4226, fs. 133, Tomo 19, de Luján de Cuyo, a nombre de Jovita González y/o Jobita González Vda. de Leanis y en el Padrón de Rentas bajo el N° 14.951/07- la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de terceros posibles interesados. Notifíquese. Fdo.: Dra. Fernanda Salvini de Mussi - Juez.

Bto. 62673

26/6 - 1/6/27/30/7 y 4/7/12/18/21/8/2015 (10 P.) $ 400,00

Juez del Primer Juzgado de Gestión Judicial Primera Circunscripción Judicial a fs. 146 Autos 250.004 caratulados **«LOPEZ, JOSÉ c/ PEREZ, CELSO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** cita comparecer al Juzgado en el plazo de diez (10) días todos los que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Celso Pérez, Primera inscripción Asiento A1, Matrícula 19.442 del Folio Real Capital, Padrón Rentas 01-60471-9 y 01-60472-7, Padrón Municipal 1140-029; ubicación física: calle José María Llorens s/n, Mza-43 C-29, Ciudad, Mendoza, superficie según mensura 220,15 m2 y según título 220,00 m2, limitando al Norte en 22,01 mts. con Cooperativa de Vivienda Barrio San Martín; Sur 22,03 mts. con propiedad de Eba Lucero; Oeste en 10,00 mts. con calle José María Llorens y Sur en 10,00 mts. con calle Bernabela del Carmen Ferreira, según plano mensura confeccionado por Agrimensor Fernando Piccolella y conforme resolución fs. 146 de autos que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de Abril de 2013. Téngase al Dr. Emiliano Barnabó Mondati, por el Sr. José López, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado al titular registral del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Ofíciese. Notifíquese. Fdo: Dr. Fernando Games, Juez.

Bto. 62727

29/6; 2/7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/8/2015 (10 Pub.) $ 680,00

Gestión Judicial Asociada N° 2 Mendoza, Autos N° 254.802 **«ALTARIE MARIO ROBERTO c/ HEREDEROS DE MARIO TROILO Y OTROS p/PRESC. ADQ.»** Fs. 52 notifica, cita y corre traslado a terceros interesados inmuebles sito: 1) Calle Mathus Hoyos N° 251/5, Pedro Molina, Guaymallén, inscripto al Nº 7.047 F° 149, T° 78 D Guaymallén, titular Mauro Troilo; 2) Calle Río Negro N° 2.805, Pedro Molina, Guaymallén, Título I: N° 14012 Fs. 106 Tº 92 A Guaymallén, y Título II: N° 7.047 F° 149, T° 78 D Guaymallén, Titulares Humberto Troilo y Francisco Domingo Troilo, sito en y 3) Calle Río Negro s/n y Mathus Hoyos s/n, Pedro Molina, Guaymallén, N° 14011 Fs. 102 Tº 92 A Guaymallén Titular Humberto Troilo y Francisco Domingo Troilo, Decreto fs. 52 «Mendoza, 4 de mayo de 2015... Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, corriéndose el traslado ordenado en el tercer párrafo y citándose a todos los que se consideren, con derecho, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Fdo Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez».

Bto. 62759

29/6 - 2/7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/8/2015 (10 P.) $ 480,00

Juez del Sexto Jdo. Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, Expte. Nº 525 caratulados **«ZUÑEGA MARIA LUISA c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** Cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 496/19, de Malargüe, Mendoza, ubicado sobre Ruta Nacional N° 40, Kmts. 394 - 395, Distrito de Bardas Blancas, Malargüe, Provincia de Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los Arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Diario Los Andes y Boletín Oficial. Ofíciese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón - Juez».

Bto. 107016

2/7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/26/8/2015 (10 P.) $ 32,00

Juez del Segundo Juzgado Civil de Gral. San Martín, Mza., Autos 1.012.700, caratulados **«PEREZ, ROSA BERNARDINA c/ GOBIERNO DE MENDOZA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, ubicado en calle Laureano Galigniana Nº 2.587 (con salida a calle San Martín) del distrito Villa, departamento La Paz, Mendoza, superficie seg. mensura del Agrim. Mariano Rodríguez Garrido de 392,27 m2; Límites: Norte: calle Laureano Galigniana en 12,76 mts.; Este: terrenos de la demandada en 28,63 mts.; Sur: calle San Martín en 15,08 mts., y Oeste: terrenos de la demandada en 35,61 mts.; Inscripción Registral a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, nom. catastral 12-01-05-0003-000914-0000-0, padrón D.G.R. 12-01517-8, a partir de la resolución de fs. 330 que reza: Publíquense edictos diez veces durante cuarenta días a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Bto. 107017

2/7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/26/8/2015 (10 P.) $ 400,00

De conformidad con lo ordenado a Fojas: 82, de los autos N° 251.039, caratulados: **«DIAZ, GLADYS BETSABE c/SILVA, MIGUEL LUIS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, originarios del 20° Juzgado Civil, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Soler 71, Gutierrez, Maipú, Mendoza, inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, 1º inscripción N° 13122, fs. 165, Tomo 74 A, Maipú, con una superficie según mensura 293.60 metros cuadrados, superficie según título 300.33 metros cuadrados, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente ente y bajo apercibimiento de ley.

Bto. 107270

7/27/30/7 y 4/7/12/18/21/26/31/8/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de Gral. Alvear (Mza.), a fs. 115 de los Autos N° 35.356, caratulados: **«GARCIA RODOLFO EDUARDO c/GUERRERO DE ORTIZ HILDA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, hace saber que se ha interpuesto la presente demanda, y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre pasaje «B» N° 983, Barrio Saez Foster, Dto. Ciudad del Departamento de General Alvear (Mza.), constante de una superficie según mensura de 208,00 m2 y según título de 207,20 m2, cuyos límites son: Norte, en 10,40 m con Rodolfo Peña; Sur, en igual medida con Pasaje B; Este en 20,00 m con Martín Gómez; y Oeste en igual longitud con Vicente De Paolo, correspondiéndole Padrón de Rentas N° 18/11308-4, Padrón Municipal N° 2982-1; Nomenclatura Catastral 18-01-03-0039-000040-0000-7, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz a nombre de la demandada Sra. Hilda Guerrero de Ortiz, como 2° Inscripción bajo el N° 11658, T° 35 D, fs. 794 de Gral. Alvear, fecha 08.02.1971; cuyo título supletorio se pretende por el término de diez (10) días a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho y la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos diez (10) veces con intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes».

Bto. 107499

30/7 y 4/6/11/13/18/20/24/26/28/8/2015 (10 P.) $ 400,00

Juez Vigésimo Primer Juzgado Civil, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Nº 117490 caratulados **«BERARDINI, DORA NANCY p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Notifica y, hace saber, fs. 44. Mendoza, 10 de mayo de 2012. Por presentada, parte y domiciliada en mento a la copia simple del poder que se acompaña. Téngase presente las boletas acompañadas. De la demanda interpuesta, córrase traslado al Sr. Italo Palumbo por el término de diez días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese al Registro Público de la Propiedad, a fin de dar publicidad noticia respecto del presente juicio y de requerirle informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble que se pretende usucapir. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente Juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Estrada N° 830, Bº Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, y a la Municipalidad de Godoy Cruz, y oportunamente, si correspondiere, dése intervención al señor Fiscal de Estado. Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. Dra. María Paz Gallardo, Conjuez - Juez.

Bto. 107687

30/7; 4/7/12/18/21/26/31/8 y 3/8/9/2015 (10 Pub.) $ 600,00

Juez de 8º Civil de 1º Circunsc. de Mendoza decretó a fs. 23 en autos Nº 251.367, **«GONZALEZ MARIA ELENA c/MATHIEU Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** «Mendoza, 23 de Junio 2015 (...) De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado por diez dias al titular del dominio y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y, 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14.159). Notifíquese. Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. (art. 214 - I. CPC)». La propiedad a usucapir se encuentra en Olascoaga Nº 4649, El Resguardo, de Las Heras, Mendoza. Inscripta en Reg. Público asiento Nº 14.810, fs. 225, Tomo 44 «E» de Las Heras. Titular registral Mathieu y Cía Soc Anónima, Inmobiliaria y Urbanizadora.

Bto. 107750

30/7; 4/7/12/18/21/26/31/8 y 3/8/9/2015 (10 Pub.) $ 360,00

Señor Juez del Vigésimo Cuarto Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 250.834, caratulados: **«PAGANO CARLOS FABIAN c/SALINAS ARATA LIDIA ESTHER Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita y emplaza por el término de diez días contados desde la última publicación edictal, a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir, situado en calle Juan José de Urquiza Nº 150, pasaje 33 Orientales, casa N° 120, Godoy Cruz, Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Inscripción N° 18.911, fs. 333, Tomo 69-A de Godoy Cruz, a nombre de Jorge Gerardo Bustos, para que se presenten al proceso, y hagan valer los mismos.

Bto. 107910

30/7; 4/7/12/18/21/26/31/8 y 3/8/9/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de Mendoza en Autos N° 250.614, caratulado **«LUCERO, CELIA ERMINDA c/LUCERO, CANDIDO HECTOR Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido, constante de una superficie de 802,80 m2, inscripto en Registro de la Propiedad Raíz como 3ª inscripción N° 12632, fs. 110 T° 46-A de Luján de Cuyo, siendo su ubicación en calle San Miguel 449, distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza. Que pretende usucapir la actora y de conformidad al resolutivo de fs. 92 que expresa: «Mendoza, 21 de abril de 2014... De la demanda por título supletorio instaurada córrase traslado a María Audelia Lucero, Cándido Héctor Lucero, Aleandro Alcides Lucero, Indamira Ramona Lucero, Florencio Aníbal Lucero, Rosa Blanca Lucero y Manuel Emeterio Lucero, todos en calidad de sucesores de Emeterio Lucero por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 Ley 14.159)... Citándose a todos los se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez - Juez.

Bto. 12221

4/7/12/18/21/26/31/8 y 3/8/11/9/2015 (10 P.) $ 600,00

Tribunal Gestión Judicial Asociada Primero Autos Nº 255887 caratulados **«RUGGERI NAZARENO ANGEL c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»**. Resolvió: «Mendoza, 07 de Julio de 2015.... cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sin tiítulo con una superficie: de 45,6638.23 hectáreas ubicado en calle La Solita s/n Esq. Dorrego, Vergel y Paramillo, Lavalle, Mendoza con los siguientes límites: norte (1-2) 147,11m.: este (2-3) 1.154.84; (3-4) 742.30; sur (4-5) 84,30m., oeste (5-6) 147,19 m. (6-7) 1.630,32 y (7-8) 9.23m. Fdo. Dra. Roxana Álamo, Juez.

Bto. 12458

7/12/18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/9/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos 53.230 caratulados **«MAIDANA NOEMI ELVIRA c/ANDRES TALQUENCA POR PRESCRIPCION»**, notificar a Teófila Aquilina Talquenca, Juan Miguel Maidana Talquenca y Fructuoso Adrián Maidana Talquenca, la resolución de fs. 195, que dice: «Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor los demandados, Teófila Aquilina Talquenca, Juan Miguel Maidana Talquenca y Fructuoso Adrián Maidana Talquenca, herederos del titular registral del inmueble que se pretende usucapir que ubica en calle Maidana s/n, del distrito de Buen Orden, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de Mza., constante de una superficie según Mensura de cuatro mil doscientos veintiséis con noventa y ocho centímetros cuadrados (4226,98 m2), y según título de cuatro hectárea y tres mil setecientos sesenta metros con cero seis centímetros cuadrados (4 ha. 3760,06 m2), designado en el plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por Ing. Agrimensor Oscar Andrés Martina, visado por la Dirección General de Catastro, plano Nº 08 30425, del Dpto. Gral. San Martín, Mza., Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2605-297529-0000-7, Padrón de Rentas N° 08/41324-7, Padrón Municipal N° A-00736, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mza. bajo el dominio como 1º inscripción al N° 1.167, fs. 213, Tº 56

«D» de San Martín, Fecha 19/04/1945, a nombre de Andrés Talquenca, son personas de ignorado domicilio. Gral. San Martín, Mza. Disponer que se publiquen edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, notificándose el punto II de esta resolución y citando a Teófila Aquilina Talquenca, Juan Miguel Maidana Talquenca y Fructuoso Adrián Maidana Talquenca, por el plazo de diez días a fin de que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 212 y concordantes del C.P.C.). Cumplida que sea la notificación edictal, dése intervención al Sr. Defensor Oficial por los demandados ausentes. Notifíquese. Fdo. Dra. María Violeta Derimais, Juez.
Bto. 4136
11/18/24/28/8 - 3/9/15/21/25/9 y 1/10/2015 (10 P.) $ 880,00

Autos Nº 35.156, caratulados **«BARBOZA ANGELINA c/ CARRASCO DE NAVARRO LUCIA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** originario del Tercer Juzg. Civil, Com. y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 Gral. Alvear (Mza.), cita a todos los que se consideran con derecho al inmueble cuyo título supletorio se pretende por el término de diez días, ubicado en el lugar denominado La Estrechura, del Distrito de Punta del Agua, departamento de San Rafael (Mza.); superficie de 6.172 has. 0886,00 m2 según mensura, y de 8.760 has. 2.400,00 m2, según Título, todo según plano referido, confeccionado por el Agrimensor Rubén Omar Pérez, Nomenclatura Catastral Nro. 17-16-88-0000-067106-0000-7, Padrón Rentas 17/67106-6, inscripto como 2da. Inscripción al Nº 10.565, Tº 73, fs. 498 de San Rafael (Mza.), cuyos límites son: Norte: en 4.873,56 m. con Los Menucos y en 2.498,69 m. con campo fiscal «El Chapaleo»; Sur: en 7.867,06 m con propiedad del Sr. Valeriano López; Oeste: en 5.866,81 m con campo Ranquil y en 7.556,13 m. con propiedad de Luis Abrego; Este: en 13.304,26 m. con propiedad de Sergio Bruni y otros; para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dra. Vivian Balada, Juez Subrogante.
Bto. 108027
13/18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/22/9/2015 (10 P.) $ 560,00

Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas Autos 250.590 carat. **«VARGAS SERGIO LEOPOLDO c/D'AMBRA JUAN CARLOS Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a toda persona interesada que a fs. 15 el Tribunal resolvió: «Mendoza, 10 de diciembre de 2014. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en Rama Tres Sur s/n, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, constante de una superficie de 5 ha 2005 m2 inscripto al Nº 7469 Tomo 43 fs. 696, Lavalle, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Uno, por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez.
Bto. 12599
12/18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/9/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez Primero Civil - Tunuyán, Autos Nº 26.715 carat. **«MORENO ARMANDO C.R. p/TITULO SUPLETORIO»** a fs. 58 a resuelto: Tunuyán, Mza, 27 agosto 2.014. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Cubillos s/n, Chilecito, San Carlos, Mza., superficie: 4 hectáreas 7.316,00 m2, no tiene título, propietario: Gobierno de Mendoza, límites: Norte: Benjamín, Isabel y Juana Farias y Ruben Nazareno Becher en 311,55 m, Sur: calle Cubillos o La Capilla en 304,05 m, Este: Ruben Nazareno Becher en 153,20 m y Oeste: con propietario desconocido y Sr. Benjamín Farias en 157,45 m. Padrón Rentas: 41366/66 y N.C. 16-99-02-0700-200330. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez».
Bto. 12638
12/18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/9/2015 (10 Pub.) $ 280,00

(*)

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.492 **«AGUILAR ALICIA AZUCENA ELIDA c/HAYDEE MARCIANA AGUILAR p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle José Manuel Estrada 477, Ciudad, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/mensura: 237,04 m2, Sup. s/título: 225,75 m2; límites: Norte: Alfio Lombardo en 23,45 mts., Sur: Orlando Carretero en 23,50 mts., Este: Claudia Beatriz Vanella en 11,46 mts. y Oeste: José Manuel Estrada en 11,00 mts.; Inscripción Registro de Propiedad Raíz N° 243805/10, Asiento A-1, fecha escritura 23/06/1989, padrón Rentas 10-09644-4 a nombre de Haydee Marciana Aguilar, padrón municipal N° 18-Z a nombre de Haydee Marciana Aguilar, nomenclatura catastral 10-01-01-0019-000030-0000-1, no posee derecho de riego, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 12769
18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/9/2015 (10 P.) $ 560,00

(*)

Juez del Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos 251.099 **«DUFAY OSCAR HUGO c/ PERICIC CARLOS ROBERTO p/ PRESC. ADQ.».** notifica a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir sito en calle Congreso 8003 esquina Canadá s/n, Barrio Cocuzzi, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, superficie 376,87mts2. Padrón Municipal Nº 61.689, Padrón de Rentas Nº 04-34064-2, cuenta AYSAM SA N° 170-0000661-000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie, a nombre de Carlos Roberto Pericic, al asiento Nº 17343, fs. 577 del T° 110 B de Guaymallén, que el tribunal a fs. 37 decretó: «Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por el art. 214 del C.P.C., diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir». Notifíquese. Fdo: Dr. Hugo Moyano, Secretario.
Bto. 12840
18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/9/2015 (10 Pub.) $ 440,00

Notificaciones

Juez Primer Tribunal Gestión Asociada, en autos N° 254.803, caratulados: **«LARA VICTOR HUGO p/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO»;** a fs. 27 se resolvió: «Mendoza, 05 febrero 2015. Vistos y considerando: ... resuelvo: I- Declarar la apertura del proceso de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Victor Hugo Lara, DNI Nº 8.513.970. II.- III.- IV.- Cítese al ausente Sr. Victor Hugo Lara por edictos, los que se publicaran dos veces por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. V.- ... VI.- Cítese a los presuntos herederos denunciados a fin de que comparezcan a estar a derecho. VII.- Dése intervención a los Ministerios Públicos, a Dirección General de Rentas y a la *Dirección General de Escuelas*. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Fdo: Dra. Roxana Álamo, Juez.
Bto. 114577
18/26/3; 17/27/4; 18/26/5; 18/26/6; 17/27/7 y 18/26/8/2015 (12 Pub.) $ 336,00

Trib. G.J.A. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica al demandado, Sr. José Enrique Zuñega persona de ignorado domicilio en los Autos N° 6.388 caratulados **«FREIRE, RUFINA c/ZUÑEGA, JOSE ENRIQUE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** las siguientes resoluciones: a fs. 78, la que transcripta en su parte pertinente dispuso: «Mendoza, 18 de diciembre de 2012. Autos, vistos:... Resuelvo I- Declarar que el Sr. José Enrique Zuñega es persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la presente demanda mediante la publicación de edictos por el término de tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo.: Dra. Graciela Beatriz Simón - Juez. Y a fs. 22 el Juzgado decretó: «Mendoza, 05 de noviembre de 2010. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado al demandado por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y Art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Ezequiel Tabanera N° 10.815 de Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. Cítese a Fiscalía de

Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el Art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Notifíquese. lj Fdo. Dra. Graciela Beatriz Simón - Juez.
Bto. 62719
26/6 - 1/6/27/30/7 y 4/7/12/18/21/8/2015 (10 .) $ 840,00

Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza Autos 251.987 caratulados **«MARIN MARIA AURORA p/SUCESION»** a fs. 41 ordena emplazar sucesores de María Aurora Marín L.C. 8358528 para que dentro del plazo de treinta días de estar debidamente notificados, realicen todos los actos útiles tendientes a lograr la apertura del proceso sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a petición del tercero peticionante. Publíquense edictos notificando por cinco veces en un mes, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 317 inc. V del CPC). Mendoza, 29 julio de 2015.
Bto. 12297
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 120,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NESTOR VICTOR OLMEDO RODRIGUEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 115692
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. **DIFABIO, JOSE MARIA** D.N.I. Nº 13.713.151, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la *Dirección General de Escuelas*, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1er. piso, Ciudad, Mendoza.
Bto. 115693
6/10/12/14/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Primer Jdo. de Familia, en Autos N° 1316/14/1°F carat. **«NIEVA SERAFINA MARIA c/ FARFAN SIMON JUDAS p/DIV. VINC.»** Hace saber a Simón Judas Farfan de ignorado domicilio Mza. 7 de julio de 2015. Atento a lo solicitado, fíjese nueva fecha de audiencia a los mismos fines fs. 7 para el día 20 de agosto de 2015 a las 9.00 horas. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti, Juez.
7/12/18/8/2015 (3 P.) S/Cargo

Juez Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas en Autos Nº 251.027, caratulados **«CAMARGO PABLO MARTIN c/ MAIRAN CEFERINO ARIEL p/D Y P»**, el Tribunal a fs. 162 de autos proveyó: «Mendoza, 30 de julio de 2015. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que Pablo Martín Camargo, es persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y en Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez». Además el Tribunal a fs. 92 de autos: «Mendoza, 11 de noviembre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expresada. De la demandada instaurada, córrase traslado a la contraria y a la citada en garantía por el término de diez días con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, responda, fijen domicilio dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 64, 74, 75 y 212 inc. 2 del C.P.C. y Arts. 117, 118 y ccs. de la Ley 17.418). Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez». También el Tribunal a fs. 99 de autos proveyó: «Mendoza, 3 de febrero de 2015... Téngase por ampliada la demanda, en los términos formulados (Art. 171 del C.P.C.). Notifíquese... Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez.
Bto. 12449
7/12/18/88/2015 (3 P.) $ 192,00

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 Mendoza, Autos N° 253.452, caratulados **«VILLEGAS, MARIANO OSCAR c/ MAESTRI LUFFI, ALFREDO NOE p/ DYP»** hace saber a Carlos Mario Alberto Domínguez DNI 1886004, de ignorado domicilio, a fs. 32 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 16 de junio de 2014... De la demanda interpuesta traslado a los accionados por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 210 y cc del CPC). Notifíquese... Dra. Graciela Simón; a fs. 96 el tribunal proveyó: «Mendoza, 23 de junio de 2015... Vistos: Considerando... Resuelvo: I- Declarar al Sr. Carlos Mario Alberto Domínguez Galicia DNI 18861004 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del CPC. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de pobres y Ausentes que por turno corresponda. Notifíquese. Dra. Graciela Simón, Juez.
Bto. 12459
7/12/18/8/2015 (3 P.) $ 144,00

Cuarto Juzgado de Familia, Autos N° 790/14/4f **«LUCERO, OSCAR SANTIAGO p/RECTIFICACION DE PARTIDA»** hace saber que en el presente proceso se pretende la rectificación de partida de defunción correspondiente a la Sra. Elba Delia Tartaro Bou, D.N.I. 4.115.514 proveyendo a fojas 27: «Mendoza, 26 de junio de 2015. Procédase a publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y Diario Uno, a los posibles interesados de la presente demanda, conforme lo dispuesto por los Art. 314 del C.P.C. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri - Juez de Familia.
Bto. 12425
7/12/18/8/2015 (3 P.) $ 72,00

Juez del Octavo Juzgado de Paz de esta Primera Circunscripción Judicial notifica a Abel Esteban Barrera Giménez, con D.N.I. N° 8.072.245, el auto de fs. 91, dictado en Autos N° 252.184: **«ORLANDI CERVAN c/BARRERA GIMENEZ p/D.Y.P.»** el que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 23 de junio de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: 1- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información rendida en autos. 2- Declarar de ignorado domicilio al demandado Abel Esteban Barrera Giménez. 3- Ordenar se notifique al demandado el decreto de fs. 22 y los demás actos necesarios del proceso mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días con dos días de intervalo. Notifíquese, regístrese. Fdo. Dra. Stella Maris Ontiveros. El decreto de fs. 22 por su parte dispone: Mendoza, 17 de setiembre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por ratificado. De la demanda interpuesta e inconstitucionalidad traslado a la contraria, por el término de diez días, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del CPC). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Dolores Amelia Yamín - Secretario.
Bto. 12445
7/12/18/8/2015 (3 P.) $ 180,00

Décimo Primer Juzgado de Familia de Maipú, en autos Nº 1529/14/11F, caratulados: **«ROSSETTO HELIANA ANABEL POR LA MENOR FRASCA GIULIANA BELEN c/ TORRES LORENA ESTHER p/ ADOPCION SIMPLE DE INTEGRACION»,** notifica a la Sra. Lorena Esther Torres Giacomelli, DNI N° 29.309.346, demandada, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: «Mendoza, 4 de Junio de 2015. Autos y vistos:... resulta:... resuelvo: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Lorena Esther Torres Giacomelli, DNI N° 29.309.346, por declarada de ignorado domicilio. 2) De la demanda de adopción respecto de la niña Giuliana Belen Frasca solicitada por la Sra. Heliana Anabel Rossetto, córrase traslado a Lorena Esther Torres Giacomelli por el término de ocho días a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 75, 76 del C.P.C. y art. 52, 100 y 101 y ccs. de la LNA). Notifíquese. 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el punto 2) de este resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila, Juez de Familia.
Bto. 12434
7/12/18/8/2015 (3 Pub.) $ 144,00

Dra. María Gabriela Jury, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tupungato, Secretaría a cargo de Sergio Gallardo Musso, notifica a los Señores Romero, Luis, Documento 18.692.106, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 41.107, caratulados **«MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ROMERO LUIS p/EJECUCION ACELERADA (EJEC. CAMB.)»:** A fs. 32 el Juzgado proveyó: «Tupungato, Mza., 05 de noviembre de 2014. Autos y vistos: ... considerando: ... resuelvo: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de Luis Romero DNI N° 18.692.106, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 12, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.). III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Diario Uno de Mendoza, por tres días con dos de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.). IV. Dése intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, último párrafo del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María Gabriela Jury, Juez». A fs. 12 el Juzgado proveyó: «Tupungato, Mza., 04 de julio de 2013.... De la demanda instaurada, córrase traslado a la contraria por el termino de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 74, 75, 210 y 212 inc. I del CPC). Notifíquese. Fdo. Dra. María Gabriela Jury, Juez».

Bto. 12467

7/12/18/8/2015 (3 Pub.) $ 192,00

Dra. María Susana Barcenilla, titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tunuyán, notifica a Navarro, Miguel Angel, DNI 30.672.586 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 90.921, caratulados **«MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/NAVARRO MIGUEL ANGEL p/EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»** de la siguiente resolucion: «Tunuyán, Mza., 02 de junio del 2.015. Autos y vistos:... considerando:.. resuelvo: Aprobar la informacion sumaria rendida en autos... Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio real actual del demandado, Navarro Murua Miguel Angel, DNI 30.672.586, debiendo notificarse la presente resolucion y las siguientes que corresponan, mediante publicacion edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.) En consecuencia y atentoel estado procesal de la causa, notifiquese el quinto punto de la providencia de fs. 18, al demandado, mediante edictos a publicarse en el Boletin Oficial y diario Los Andes, por tres días con dos de intervalos (ar. 72, inc. V del C.P.C.)... Fdo. Dra. Maria Susana Barcenilla, Juez» y «Tunuyán, Mza., 03 de julio del 2014... Cítase a Miguel Angel Navarro, dentro del tercer día hábil a partir de su notificación, en horas de audiencia, muinido de su documento de identidad, comparezca a reconocer contenido y firma de la documentación que se le exibira, bajo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 229 inc. 1º del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez Subrogante».

Bto. 12477

7/12/18/8/2015 (3 Pub.) $ 180,00

El Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú de la Primera Circunscripción Judicial en los Autos autos Nº 53.184 caratulados: **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ARAVENA RODOLFO JOSE s/EJECUCIÓN CAMBIARIA»** , notifica a Rodolfo José Aravena, D.N.I. 28.411.070 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 14 y 28 que, respectivamente y en sus partes pertinentes dicen: «Maipú, 26 de febrero de 2.015. Autos y vistos:... resuelvo: I- Por presentado, domiciliado en los estrados del tribunal y parte a merito del poder de la representación invocada. Agreguese y tengase presente la documentación original presentada. Resérvese la misma en Caja de Seguridad. Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de la suma de pesos veinte mil ($20.000), que le reclama la actora con más la de pesos nueve mil ($9.000) de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de pesos veintinueve mil ($29.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas del juicio. Téngase presente las personas autorizadas. A tal efecto se autoriza el auxilio de la Fuerza Publica y allanamiento de domicilio en caso de resultar necesario. Cítese a la parte demandada para defensa por el termino de seis días bajo apercibimiento de ley y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75, 230, 259 y 260 del C.P.C). Notifíquese. Dra. Beatriz S. Fornies - Juez. «Maipú, 05 de Agosto de 2.015.. Autos, vistos y considerando:... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Rodolfo José Aravena bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 14 y la presente conforme lo ordena el art. 69 y 72 del C.P.C. en el Diario Los Andes y Boletín Oficial. III- Cumplido, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda Notifíquese. Firmado: Dra. Beatriz Fornies, Juez».

Bto. 12482

7/12/18/8/2015 (3 Pub.) $ 264,00

Dra. Norma Llatser López, Presidenta de la Segunda Cámara Laboral de Primera Circunscripción notifica a la Sra. María Soledad Atala, demandada en Autos Nº 49.522, caratulados: **«ALVAREZ JAQUELINE c/ATALA MARIA SOLEDAD p/DESP.»** el proveído de fs. 86 que dice: «Mendoza, 04 de junio de 2015. Autos, vistos y resuelve: I- Declarar a la demandada María Soledad Atala DNI N° 23.597.291 de ignorado domicilio. II- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de la demanda de fs. 19 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por cinco veces (Art. 36 CPL y Art. 69 CPC). III- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Norma Liliana Llatser López, Camarista. Dr. Gustavo Alfredo Lúquez, Camarista. Se deja constancia que la presente no es firmada por el Dr. Jorge Gabutti, por cuanto se encuentra en uso de licencia. Dra. María Emilia Funes, Prosecretario» y el proveído de fs. 19 que dice: «Mendoza, 10 de octubre de 2013. De la demanda interpuesta, traslado al demandado por el término de ocho días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Notifíquese... Fdo. María Emilia Funes. Prosecretaria.

11/12/13/14/18/8/2015 (5 P.) S/ Cargo

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza notifica al demandado Sr. Gerardo Rubén Peralta Amaya, de ignorado domicilio, que en Autos Nº 44.721, caratulados: **«MOLINA, VERONICA LOURDES c/PRO SALUD OESTE S.A Y OTS. s/DESPIDO»** a fs. 44 proveyó: «Mendoza, 17 de abril de 2013. I- Proveyendo fs. 42/43: Ténganse por individualizados los demandados y por modificada la demanda en el sentido que se indica y a los términos del Art. 171 del CPC. II- Por presentado, por parte en el carácter invocado y por domiciliado. III- De la demanda interpuesta traslado a los demandados por el término de ocho días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P. Laboral). IV- Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. V- Notifíquese. VI- Previo, acompañe copias para traslado de la presentación de fs. 42/43, a efectos de notificar en legal forma. Dr. Enrique Héctor Catapano - Juez de Cámara».

11/13/18/20/248/2015 (5 P.) S/ Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIRTHA MATILDE FANIN SPRAZZATO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 4145

11/12/13/14/18/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELENA MIRTA ROGGERONE ZUÑIGA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 4142

11/12/13/14/18/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes 555 de General Alvear, Mendoza en los Autos N° 33.188

«ROZAS SERGIO EUGENIO c/ PEREZ MARTINEZ EMILIA Y PEREZ MARTINEZ SATURNINO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», a fs. 74 y vta. dictó la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 24 de febrero de 2012. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Aprobar en todas sus partes en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria producida en autos, donde los testimoniantes manifiestan el desconocimiento del domicilio de los demandados. 2º) Notifíquese la iniciación de la demanda a Emilia Pérez Martínez y Saturnino Pérez Martínez y/o a los sucesores universales o particulares de los demandados mediante edictos, y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos diez veces con intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes». Cítese asimismo a la Provincia de Mendoza en la persona del señor Gobernador, Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Alvear, en la persona del Intendente Municipal, por el término de diez días a partir de su notificación, y los dos primeros con más tres días en razón de la distancia, a tenor de lo dispuesto por el art. 2.342 del Código Civil, mediante oficio de estilo. Notifíquese y ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108026
13/18/20/24/26/28/8 y 1/3/7/9/9/2015 (10 P.) $ 680,00

Municipalidad de Godoy Cruz cita a derecho-habientes del Sr. **PALACIOS OSVALDO ARGENTINO,** por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1º - punto 4 - Dec. 2178/93, Expte. Nº 75259/E/15 bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dr. Jorge Becerra.
Bto. 12606
12/13/14/18/19/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Tercer Juzgado de Familia de Las Heras en Autos N° 2421/14/3FLH caratulados **«GARCIA GISELA ARACELI CONTRA FIGUEREDO MARCELO MIGUEL POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO»** notifica al Sr. Marcelo Miguel Figueredo, D.N.I. 24.961.513, en consecuencia, habiendo sido declarado el demandado persona de «ignorado domicilio» a fs. de los autos N° 2421/14/3FLH el que textualmente expresa: «Mendoza, 30 de junio de 2015. Vistos y considerando: (...). Resuelvo: I- Ordenar la notificación edictal de la presente al demandado, Sr. Marcelo Miguel Figueredo, D.N.I. 24.961.513, atento la información sumaria aprobada en los autos Nº 2215/14, disponiendo que la misma se realice mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Uno, tres veces con días de intervalo. II- Fijase fecha de audiencia para el día 20 de agosto de 2015 a las nueve treinta horas a los fines previstos por el Art. 302 inc. 1°) del C.P.C. Hágase saber a los cónyuges que deberán concurrir en forma personal. III. Disponer que en caso de incomparecencia del demandado a la audiencia fijada precedentemente se corra traslado de la demanda instada en autos a fs. 6/9 el Sr. Marcelo Miguel Figueredo por el plazo de quince días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75, y cc CPC). VI- Oportunamente, dar intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifique.
Bto. 12639
12/18/21/8/2015 (3 P.) $ 192,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARMANDO ZUCHETTI GOMEZ o ARMANDO ERNESTO ZUCHETTI** GOMEZ, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12626
12/13/14/18/19/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIRTA IRENE SALIGARI BARRESI** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12590
12/13/14/18/19/8/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN AGUSTIN BAZAN o BAZAN VEGA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12605
12/13/14/18/19/8/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **RIOS MIGUEL ANGEL,** cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 460-D-15. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 12609
12/13/14/18/19/8/2015 (5 P.) $ 20,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **CASTILLO RAMON**, con fecha de fallecimiento el 22-05-1979 de quién se pretende realizar Reducción, quedando en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 4182
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 36,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida **ESPINOSA MARIA ALICIA**, con fecha de fallecida el 15-08-1975 de quién se pretende Reducir y quedar en el mismo lugar -en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 4150
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 36,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **MARTINEZ MARCOS**, con fecha de fallecimiento el 12-06-1979, de quién se pretende Reducción quedando en el mismo lugar -en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 4149
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 36,00

A herederos del Dr. **JOAQUIN LUIS NAVARRO** cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Celestino Guillermo Favre, Gerente.
Bto. 12660
13/14/18/19/20/8/2015 (5 P.) $ 40,00

A herederos de **JULIA SILVA** cita la *Municipalidad de Guaymallén* a los efectos de tomar conocimiento del traslado externo de sus restos inhumados en Nicho Urna 75, Fila 1, Pab 34 a Crematorio de Lavalle, conforme actuaciones 523970/T/06, plazo 24 hs. de la 5ta. publicación, radicadas en División Defunciones. Fdo. Marino Navarrete, Jefe de Defunciones.
Bto. 12642
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 60,00

El Juez Vigesimocuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos Nº 250.682 caratulados: **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ DOMINGUEZ LAURA BEATRIZ s/ EJECUCION TÍPICA (PVE)»,** notifica a Laura Beatriz Dominguez, D.N.I./C.U.I.T. 11.486.494 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 51 y 65, que respectivamente y en sus partes pertinentes, dicen: «Mendoza, 11 de marzo de 2015. Autos y vistos: Estos autos Nº 250.682, precedentemente individualizados, teniendo en cuenta las constancias de autos, dictamen favorable del Agente Fiscal a fs. 46 y de conformidad con los dispuesto por el art. 69 del C.P.C. Resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a Laura Beatriz Dominguez de domicilio ignorado. II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs. 28 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y por el diario Uno término de tres veces con dos días de intervalo. III- Efectuada las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Juez Subrogante Alfredo Fernando Dantiaq Sánchez» y fs. 6 5: «Mendoza, 03 de junio de 2015. Resuelvo: I.- Ordenar se requiera de pago a la parte demandada, Sra. Laura Beatriz Dominguez por el cobro de la suma pesos dieciseis mil ochocientos cuarenta y tres con 81/100 ($16.843, 81) que le reclama el actor, con más la suma de pesos ocho mil cuatrocientos veintiuno con 90/100 ($8.421, 90) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes del/os demandado/s que se encuentren en su domicilio susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de pesos veinticinco mil doscientos sesenta y cinco con 71/100 ($25.275,71) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses correspon-

dientes y costas. A tal efecto autorizase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Tener presente las personas autorizadas. II.- Cítese al/os demandado/s para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Jugado (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C). Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta». Firmado y sellado en Mendoza, a los de agosto de 2015.

Bto. 12674

12/18/21/8/2015 (3 Pub.) $ 300,00

El Juez del Vigésimo Cuarto Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos Nº 250.733 caratulados: **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/BIGOLIN JORGE CARLOS s/EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»**, notifica a Jorge Carlos Bigolin, D.N.I./C.U.I.T. 8.030.411 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 71 Y 85 que respectivamente y en sus partes pertinentes, dicen:» Mendoza, 20 de febrero de 2.015. Autos y vistos: Estos autos Nº 250.733, precedentemente individualizados, teniendo en cuenta las constancias de autos, dictamen favorable del señor Agente Fiscal a fs. 70 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. Resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a Jorge Carlos Bigolin de domicilio ignorado. II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs. 42 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y por el diario Los Andes en el término de tres veces con dos días de intervalo. III- Efectuada las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez» y «Mendoza 03 de Junio de 2015. Resuelvo: I.- Ordenar se requiera de pago a la parte demandada, Sr. Jorge Carlos Bigolín por el cobro de la suma de pesos catorce mil ochocientos dieciseis con 29/100 (14.816, 29) que le reclama el actor con más la suma de pesos siete mil cuatrocientos ocho con 14/100 ($7.408,14) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del/os demandado/s que se encuentren en su domicilio susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de pesos veintidos mil doscientos veinticuatro con 43/100 ($22.224,43) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses correspondientes y costas. A tal efecto autorízase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Tener presente a las personas autorizadas. II.- Cítese al/os demandado/s para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74 y 75 del C.P.C). Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez».

Bto. 12673

12/18/21/8/2015 (3 Pub.) $ 300,00

Juez Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 32.534, caratulados **«BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/PEREZ DEOLINDA MARGARITA POR EJECUCION ACELERADA»**, notifica a Deolinda Margarita Pérez, D.N.I. 23.747.942, demandada, de domicilio ignorado, la resolución dictada en autos a fs. 14, que en su parte pertinente dice: «Las Heras, Mendoza, lunes, 02 de marzo del 2.015. Autos y vistos:... resuelvo:... Ordenar se requiera de pago a la parte demandada, por el cobro de la suma de $ 17.159,17 que le reclama el actor, con más de la $ 5.840,83 de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio.... Cítase a la parte demandada, para defensa por el término de seis (06) días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75 y 230 del Código Procesal Civil). Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Cirone, Juez».

Bto. 12672

12/18/21/8/2015 (3 Pub.) $ 120,00

Juez 2do Juzgado Civil de Tunuyán, Mendoza, hace saber que en autos n° 16.896 **AMADIO CAMERUCCI, HUGO OMAR, SILVIO ELMO Y ARNALDO CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA** el Tribunal a dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Tunuyán, 24 de Junio de 2015. Autos y Vistos:.... y; Considerando: I-..... Resuelvo: I-..... II- Córrase traslado de demanda a los posibles herederos de Roque Rubiales y José Quero, demandados, por el término de diez (10) días a fin de que comparezcan a derecho y ejerzan su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley (art. 212, 214 y conc del C.P.C.). Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el 72 apartado IV del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Uno. III.-Vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial conforme art. 75 C.P.C. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Conjuez.

Bto. 12688

12/18/21/8/2015 (3 Pub.) $ 120,00

De conformidad con lo ordenado en los Autos Nº 23013012/2013 caratulados: **«B.N.A. c/ VISICONTE VERÓNICA p/P.V.E.»** el Sr. Juez ha ordenado notificar en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, Verónica Mabel Visiconte, D.N.I. Nº 17.423.491, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: «Mendoza, 10 de octubre de 2014. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 65 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Verónica Mabel Visiconte. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de Pesos tres mil trescientos ochenta y cuatro con 46/100 ($ 3.384,46) en concepto de capital, con más la de Pesos un mil cuatrocientos setenta y nueve con 21/100 ($ 1.479,21) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el Art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s, en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962. II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. Dra. Olga Pura Arrabal, Juez Federal. En autos se dictó el siguiente proveído: Mendoza, 12 de mayo de 2015. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. Verónica Mabel Visiconte, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 y ccs. del CPCCN). Téngase presente el domicilio electrónico denunciado por el ejecutante. Hágase saber a todos los intervinientes que a partir del 04 de mayo de 2015 las notificaciones se efectuarán en forma electrónica exclusivamente para todas las causas en trámite (v. Acordada 03/15 CSJN, pto. 10). Fdo. Dra. Olga Pura Arrabal, Juez Federal.

Bto. 12707

13/18/8/2015 (2 P.) $ 296,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OSVALDO GOMEZ MEZA o MESA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 12680

13/14/18/19/20/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIGUEL ANGEL FORNES VERGARA** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12659
13/14/18/19/20/8/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FAUSTINO GERVASIO ADE o ADE VILLEGAS,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12663
13/14/18/19/20/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **LUIS CARELLI** con fecha de fallecimiento el 15-06-1942 y **SOFIA PEREZ VDA. DE CARELLI** fallecida el día 04-04-1950, de quién se pretende Reducción quedando en el mismo lugar -en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 4183
14/18/19/8/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Juez Segundo Juzgado de Familia, Expte. N° 35.445/2, caratulados **«A.M., A.M. c/M., J.S. y P.C., D p/ADOPCION SIMPLE»,** notifica y hace saber al Sr. JUAN SANTOS MONCADA, D.N.I. N° 93.074.239, con ignorado domicilio la resolución dictada en autos a fs. 75 que en su parte pertinente expresa: «Tunuyán, Mendoza, 3 de marzo de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Declarar la rebeldía ficta del Sr. Juan Santos Mondaca, con los efectos enunciados ut supra... Fdo. Dra. María Carolina Agabo, Conjuez».
18/19/20/8/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Cítese al Sr. Murcia Salvador José, DNI N° 162853124, para que en el término de cinco (5) días hábiles de notificado proceda a presentar los alegatos (art. 76 Decreto Ley 560/73) en los Autos 14135-M-11 caratulados **«MURCIA SALVADOR JOSE s/SITUACION LABORAL».**
Bto. 115722
18/8/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Cítese a la Sra. Durán, Rosa Alicia, CUIL N° 27-14297419-9 para que comparezca el día veinticinco de agosto a las 10.30 hs., en la Delegación Regional Sur de la *Dirección General de Escuelas*, sita en Corrientes N° 396, a los fines de prestar declaración indagatoria en los Autos Nº 13148-D-2009 caratulados **«DURAN ROSA ALICIA s/RES. SUMARIO ADMINISTRATIVO».**
Bto. 115721
18/8/2015 (1 P.) $ 16,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANA AMELIA ARACENA OLGUIN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12725
14/18/19/20/21/8/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RODOLFO LEONARDO BAHAMONDES PRINGLES** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12724
14/18/19/20/21/8/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALICIA ELENA WIEDERHOLO SILVA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12737
14/18/19/20/21/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN CHICON LUQUE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12755
14/18/19/20/21/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANA MARIA ESTUPIÑAN CASTELLINO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 12762
14/18/19/20/21/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. N° 6695/G/2011, caratulado «B° Belgrano Lher, 16, 17, 18, D - 23. Las Heras, s/Ley de Regularización, 7706/2007, Caso C. CA 2410400023». Notificar a los Sres. **GARCIA, MIGUEL ANGEL**, DNI 8.512.413 y **PONCE, MIRTHA SILVIA**, DNI 14.169.760, de domicilio real desconocido, adjudicatarios del Barrio Belgrano Lher 16, 17, 18, manzana D, casa 23 de Las Heras. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya, domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 3192-L-2009, Caratulado Bº PERITO MORENO B 03 s/regularización de titularidad por ocupación 7706/07, del Departamento de San Martín notifica al Sr. **LUNA, JOSE LUIS** y a la Sra. **ARRIETA, NELIDA TRANSITO** de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 0342 de fecha 10 de marzo de 2015, por la que se Desadjudica al Sr. Luna, José Luis D.N.I. 10.902.205 y a la Sra. Arrieta, Nélida Tránsito D.N.I. 05.686.354, de la vivienda 03 manzana B del Barrio Perito Moreno del Departamento San Martín, por trasgresión al Art. 26º 37° y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor de la Sra. LEIVA, JUSTA MARGARITA L.C. 04.414.094, de estado civil viuda.
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 5218-R-2010 Caratulado «B° JARDIN VICTORIA A 06 s/Ley 7706/07 CASO c», del Departamento de Godoy Cruz notifica a la Sra. **SILVA, MARTA ELIZABETH** y al Sr. **FERNANDEZ, VICTOR HUGO** de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 0258 de fecha 26 de Febrero de 2015, por la que se Desadjudica a la Sra. Silva, Marta Elizabeth D.N.I. 20.112.361 y al Sr. Fernández, Victor Hugo D.N.I. 05.844.891, de la vivienda 06 manzana A del Barrio Jardin Victoria del Departamento Godoy Cruz, por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26º 37° y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor de la Sra. LOPEZ, GRACIELA ISABEL D.N.I. 04.978.359, de estado civil viuda.
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 7456-P-2013, Caratulado «Bº LIHUE SECTOR III 10 19 s/Ley de regularización 7706/07 caso C, del Departamento de Guaymallén notifica al Sr. **MAYA, CARLOS FRANCISCO** de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 0998 de fecha 22 de junio de 2015, por la que se Desadjudica al Sr. Maya, Carlos Francisco D.N.I. 06.903.923, el lote 19, manzana 10, sector III del Barrio Lihue del Departamento Guaymallén, por trasgresión al Art. 26°, 37° y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor del Sr. Maturano, Dario Ezequiel D.N.I. 33.445.742 y Sra. Picon, Gisella Alejandra D.N.I. 35.615.166, ambos casados entre sí.
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 0416-L-2009 Caratulado Bº REP. MEXICO I D-10 s/Ley de Regularización 7706/07", del Departamento de Maipú notifica al Sr. **GIL, RAFAEL JOAQUIN** y a la Sra. **DIAZ, JOSEFINA** de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 0842 de fecha 01 de Junio de 2015, por la que se Desadjudica al Sr. Gil, Rafael Joaquin D.N.I. 06.938.662 y a la Sra. Diaz, Josefina D.N.I. 05.460.752, de la vivienda 10 manzana D del Barrio Rep. Mexico I - Sismo 25 del Departamento Maipú, por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26°, 37° y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor del Sr. LARRAIN, CARLOS ALFREDO D.N.I. 12.100.813 y de

la Sra. OLGUIN, IRMA GLADYS D.N.I. 18.521.930, ambos de estado civil solteros.
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **CALVETE JOSE AMERICO**, DNI N° 8.725.295 y PAEZ MARIA ANTONIA, DNI N° 5.741.313, de domicilio real desconocido, del departamento de Rivadavia, la resolución 950/12 del H Directorio del *Instituto Provincial de la Vivienda* que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 14 de Junio 2012; Visto el Expediente 6618/A/13 referente a la manzana B, casa 02 del Barrio La Libertad departamento Rivadavia, y; Considerando:... Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la preadjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana B, Casa 02, del Barrio La Libertad del departamento de Rivadavia, Mendoza, a los Sres. Calvete José Américo, DNI N° 8.725.295 y Paez María Antonia, DNI N° 5.741.313. Artículo 2: Emplácese a los preadjudicatarios a que en el término de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al *Instituto Provincial de la Vivienda*, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **FUNES DE ARAUJO EMMA**, DNI N° 8.205.302 y **FUNES JOSE ALFREDO**, DNI 16.839.482, de domicilio real desconocido, del departamento de Godoy Cruz, la resolución 1627/13 del H Directorio del *Instituto Provincial de la Vivienda* que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 09 de Setiembre 2013; Visto el Expediente 2167/S/15 referente a la Vivienda 03 manzana E, del Barrio Alicia de Moreau departamento Godoy Cruz, y; Considerando:... Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la preadjudicación sobre la vivienda identificada como, Vivienda 03 manzana E, del Barrio Alicia de Moreau departamento Godoy Cruz Mendoza, a los Sres. Funes de Araujo Emma, DNI N° 8.205.302 y Funes José Alfredo, DNI 16.839.482. Artículo 2: Emplácese a los preadjudicatarios a que en el término de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al *Instituto Provincial de la Vivienda*, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art, 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor. Jorge Mario Perez; Vocales y; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) S/cargo

(*)

Poder Judicial
Mendoza

Cámara Primera en lo Criminal - Primera Circunscripción Judicial - Sentencia N° 7.315. Mendoza, 24 de septiembre de 2014. Y vistos: Por lo que resulta de lo actuado precedentemente, resolviendo en definitiva esta causa N° P-67.714/13, a tenor de lo previsto por los artículos 45, 408 y concordantes del Código Procesal Penal; Fallo: I- Condenando a **NICOLAS GUSTAVO REFAE DIAZ,** ya filiado, a la pena de diez años de prisión con más la de inhabilitación absoluta por igual término, demás accesorias legales y pago de costas, como coautor culpable y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo (artículos 12, 19, 29 inciso 3º; 45 y 166 inciso 2º, segundo párrafo del Código Penal, así como 557, 560 y concordantes del Código Procesal Penal). II- Difiriendo la lectura de los fundamentos para la audiencia del quinto día hábil próximo, a las 12.00 horas (artículo 412 del Código Procesal Penal). Estando detenido el imputado Nicolás Gustavo Refae Díaz, disponiendo se lo haga comparecer a la audiencia fijada a cuyo efecto deberá oficiarse en forma de estilo. III- Regulando los honorarios profesionales en forma conjunta de la Doctora Nélida Basso y el Doctor Fernando Madarena, como defensores de Nicolás Gustavo Refae Díaz, a cargo de éste y por la labor desarrollada en autos, en la suma de Pesos dos mil ($ 2.000) (Artículos 557, 560 y concordantes del Código Procesal Penal y 10 del Decreto Ley 1304/75). Cópiese, regístrese, protocolícese, notifíquese, ofíciese y comuníquese.

Mendoza, 28 de mayo de 2015. I- Ténganse por recibidas de la Suprema Corte de Justicia las presentes actuaciones N° P-67.714/13. II- Encontrándose firme la Sentencia dictada en autos, practíquese el cómputo de pena de Nicolás Gustavo Refae Díaz. Fecho, notifíquese a quienes corresponda y al condenado en autos en forma personal mediante oficio con copia (artículos 511 y 512 del Código Procesal Penal y 16 inciso «d», Ley 5059). Cúmplase.

Mendoza, 28 de mayo de 2015. Nicolás Gustavo Refae Díaz, fue condenado por ésta Primera Cámara en lo Criminal en fecha 24 de septiembre de 2014 por Sentencia N° 7.315 a la pena de diez años de prisión con más la de inhabilitación absoluta por igual término, demás accesorias legales y pago de costas, como coautor culpable y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo (artículos 12, 19, 29 inciso 3°; 45 y 166 inciso 2°, segundo párrafo del Código Penal, así como 557, 560 y concordantes del Código Procesal Penal). Compulsada la causa, el condenado registra una única detención, el día 10 de julio de 2013 (ver acta de aprehensión de fs. 12), no recuperando más su libertad. Conforme a todo ello, y a lo dispuesto por el Art. 24 del Código Penal, Nicolás Gustavo Refae Díaz, cumple su pena el día 10 de julio de 2023, y su antecedente caduca el día 10 de julio de 2033, a los efectos previstos en artículo 51 del Código Penal. Debe reponer la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos ($ 442) (Art. 56 de la Ley 7047 en función con el artículo 298 inc. «e» del Código Fiscal de Mendoza) correspondiente a las causas que registra en el Tribunal, los que le serán descontados de la suma que le corresponda percibir en el Penal donde cumpla su condena (Art. 584 inc. 1° del Código Procesal Penal), debiendo comunicarse tal circunstancia a las autoridades penitenciarias correspondientes. Notifíquese y cúmplase.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Juez del Cuarto Juzgado de Familia. Dra. María Delicia Ruggeri, en Autos Nº 252/15, caratulado **«J. L. A. POR, M. B. J. N. POR ADOPCION SIMPLE»** cita y emplaza al Sr. EDUARDO ALBERTO MENRATH, D.N.I. 10.620.108 de ignorado domicilio a fin de que preste consentimiento respecto de la adopción por integración que se tramita en los presentes obrados bajo apercibimiento que su incomparencia, sea tenida como consentimiento. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri - Juez de Familia.
Bto. 12776
18/21/26/8/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, Autos N° 70.917 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/TITULAR JUKI MOTOR D324378, CHASIS EE0992 P/ EJEC. LEY 8018»**, notifica al titular registral del dominio motor D324378, chasis EE0992 domicilio desconocido y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 22 de Noviembre de 2013. Emplázase al titular del Motovehículo Marca: Juki, Versión Dribbling 50 CC., Cuadro EE0992, sin chapa patente, Motor D324378; para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo secuestrado del lugar de donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (Art. 9 Ley 8018) y pago de los honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley 8.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «En caso de automotores y motovehículos que hayan ingresado a la playa de secuestros se notificará por edictos la primera providencia sin necesidad de identificar al titular registral previamente, luego del plazo de veinte (20) días hábiles establecido por la presente Ley, se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, procediéndose a la venta en pública subasta. Este procedimiento es aplicable a vehículos que no posean chapa patente que posibilite la identifi-

cación de su titular, en este último caso deberá subastarse como chatarra a los fines de desguace sin posibilidad de inscripción registral salvo el caso de moto vehículos, los cuales pueden ser identificados por número de chasis y motor en el registro respectivo, por ello pueden inscribirse a nombre del comprador en subasta siempre que no exista impedimento legal para ello. Fdo. Dra. María Susana Barcenilla, Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.013 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/MALDONADO, JULIO CESAR P/EJEC. LEY 8018»**, notifica Maldonado, Julio César, titular registral del dominio Marca Guerrero, Dominio 768-DFU, motor 163FML2M72044873, cuadro LF3YCM2017D0023112 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de abril de 2014. Emplázase al Sr. Julio César Maldonado, titular del motovehículo Marca Guerrero, Dominio 768DFU, Motor 163FML2M72044873, Cuadro LF3YCM2017D002312, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla- Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.023 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/SIMON, ESTER RITA p/EJEC. LEY 8018»,** notifica Simón, Ester Rita, titular registral del dominio Marca Motomel, Dominio 396-CPZ, motor 5023009, cuadro 8ELM200705B023009 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de abril de 2014. Emplázase al Sr. Ester Rita Simón, titular del motovehículo Marca Motomel, Dominio 396CPZ, Motor 5023009, cuadro 8ELM2 00705B023009, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...» Fdo. Dra. María Susana Barcenilla- Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 70.895 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/PINEA DE FORNI, SILVEIRA ROSARIO P/EJEC. LEY 8018»**, notifica Pinea de Forni, Silveira Rosario, titular registral del dominio Marca Fiat, Dominio M0024439, motor 1484484, chasis 1354347 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. Pinea de Forni, Silveria Rosario, titular del automotor Marca Fiat, Dominio M0024439, Motor N° 1484484, Chasis 1354347, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien automotor del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.039 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/FIGUEROA, CARLOS ALBERTO P/EJEC. LEY 8018»**, notifica Figueroa, Carlos Alberto, titular registral del dominio Marca Mondial, Dominio 598-DGZ, Motor YG1P52FM*8000 1051*, cuadro LY4YXBHG08A00 1051 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de abril de 2014. Emplázase al Sr. Carlos Alberto Figueroa, titular del motovehículo marca Mondial, Dominio 598 DZG, Motor YG1P52FM*8 0001051, Cuadro LY4YXBHG08A 001051, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.017 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/LEPEZ OLIMPIA, ADRIANA P/EJEC. LEY 8018»** notifica López Olimpia, Adriana, titular registral del dominio Marca Motomel, Dominio 340-BTE, Motor EB010351, Cuadro 8CLM050 651S001171 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de abril de 2014. Emplázase al Sr. Adriana Olimpia López, titular del motovehículo Marca Motomel, Dominio 340BTE, Motor EB010351, Cuadro 8CLM050651S001171; para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en

este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.021 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/JUAREZ, ARNALDO ANTONIO P/EJEC. LEY 8018»,** notifica Juárez, Arnaldo Antonio, titular registral del dominio Marca Zanella, Dominio 925-DZZ, Motor P52FMH51249193, Cuadro 8A6MSS0AA5S041101 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. Arnaldo Antonio Juárez, titular del motovehículo marca Zanella, Dominio 925DZZ, Motor 1P52FMH51249193, Cuadro 8ª6MSS0AA5S041101, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.007 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/RODRIGUEZ, JUAN P/EJEC. LEY 8018»**, notifica Rodríguez, Juan, titular registral del dominio Marca Honda, Dominio 439-ATJ, Motor AF05E-8052090, Cuadro AF12-1051786 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. Rodríguez Juan, titular del motovehículo Marca Honda, Dominio 439 ATJ, Motor AF05E-8052090, Cuadro AF12-1051786, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.011 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/VEA, CARLOS ABEL P/EJEC. LEY 8018»** notifica Vea, Carlos Abel, titular registral del dominio Marca Zanella, Dominio 675-DRM, Motor 1P52F MH71085280, Cuadro 8A6MSS 0AA7S088127 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. Vea, Carlos Abel, titular del motovehículo Marca Zanella, Dominio 675DRM, Motor 1P52FMH7 1085280, Cuadro 8A6MSS0AA7S088127, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.019 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/VAZQUEZ, ABEL P/ EJEC. LEY 8018»,** notifica Vázquez, Abel, titular registral del dominio Marca Guerrero, Dominio 564-DZR, Motor 150FM320 07036637, Cuadro LAAXKRHAB 570006986 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. Abel Vázquez, titular del motovehículo Marca Guerrero, Dominio 564DZR, Motor 150FM3200 7036637, Cuadro LAAXKHAB5 70006986, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.015 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/HUALLPA, JORGE ABEL P/EJEC. LEY 8018»,** notifica Huallpa, Jorge Abel, titular registral del dominio Marca Zanella, Dominio 638-DFU, Motor 1P52FMH71162769, Cuadro 8A6MBSCAC7C102278 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. Jorge Abel Huallpa, titular del motovehículo Marca Zanella, Dominio 638DFU, Motor 1P52FMH71162769, Cuadro 8A6MBSCAC7C102278, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.005 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/IRRUTIA, OSCAR JAVIER P/EJEC. LEY 8018»,** notifica Irrutia, Oscar Javier, titular registral del dominio Marca Motomel, Dominio 295-BTE, Moror ZS150FM98033969, Cuadro 98070342 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. Oscar Javier Irrutia, titular del motovehículo Marca Motomel, Dominio 295 BTE, Motor ZS150FM98033969, Cuadro 98070342, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.

18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.025 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/BARRIGON, LUIS RAUL P/EJEC. LEY 8018»,** notifica Barrigón, Luis Raúl, titular registral del dominio Marca Pumita, Dominio 087-ATJ, Motor C25722, Cuadro C25766 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. Luis Raúl Barrigón, titular del motovehículo Marca Pumita, Dominio 087ATJ, Motor C25722, Cuadro C25766; para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.

18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.035 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/QUIROGA, JOSE CARLOS P/EJEC. LEY 8018»,** notifica Quiroga, José Carlos, titular registral del dominio Marca Zanella, Dominio 885-BFV, Motor 50LG11511, Cuadro TR95988 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. José Carlos Quiroga, titular del motovehículo Marca Zanella, Dominio 885BFV Motor 50LG11511, Cuadro TR95988, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.

18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.033 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/GONZALEZ, ERICA ELIANA P/EJEC. LEY 8018»,** notifica González, Erica Eliana, titular registral del dominio Marca Zanella, Dominio 448-BTE, Motor 1P52FMH51229025, Cuadro 1P52FMH51229025 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase a la Sra. Erica Liliana González, titular del motovehículo marca Zanella, Dominio 448 BTE, Motor 1P52FMH51229025, Cuadro 1P52FMH51229025, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.

18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.009 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/VERAS, ROBERTO ALFREDO P/EJEC. LEY 8018»,** notifica Veras, Roberto Alfredo, titular registral del dominio Marca Guerrero, Dominio 439-ATJ, Motor 1P50FMH06160925, Cuadro LAAXKHAB961008975 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de abril de 2014. Emplázase al Sr. Roberto Alfredo Veras, titular del motovehículo marca Guerrero, Dominio 994CTB, Motor 1P50FMH06160925, Cuadro LAAXKHAB961008975, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.

18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Orden 1º Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Tunuyán, autos N° 88.027 **«MINISTERIO DE SEGURIDAD C/CONDORI, DANIEL HECTOR P/EJEC. LEY 8018»,** notifica Condori, Daniel Héctor, titular registral del dominio Marca Guerrero, Dominio 938-DZR, Mo-

tor LF1P50FMH81544520, Cuadro 8A2XCHLN48A006833 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: «Tunuyán, Mendoza 1 de Abril de 2014. Emplázase al Sr. Daniel Héctor Condori, titular del motovehículo marca Guerrero, Dominio 938DZR, Motor LF1P50FMH81544520, Cuadro 8ª2XCHLN48A006833, para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el motovehículo del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros del Valle de Uco), previa presentación en el expediente de la documentación requerida (art. 9 Ley 8018) y pago de honorarios profesionales, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multa, que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 5.018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: «...En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta...». Fdo. Dra. María Susana Barcenilla - Juez.

18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Cuarto Juzgado Civil y Comercial, comunica que en los Autos Nº 251.291 caratulados **«HSBC BANCK ARGENTINA S.A. c/ZAPATA LEANDRO SEBASTIAN ENRIQUE p/EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»,** se ha dictado la siguiente resolución a fs. 81: «Mendoza, 6 de agosto de 2015. Vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Leandro Sebastián Enrique Zapata, D.N.I. N° 31.811.861, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación de citación para reconocimiento de firma y documentación ordenados a fs. 60, mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del Art. 75 in fine del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez.

Bto. 12793

18/21/26/8/2015 (3 P.) $ 108,00

(*)

Juez del Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Autos N° 251.115, caratulados **«HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ MONARDEZ ARANCIBIA, CHRISTIAN ALEJANDRO p/EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»**, notificar a Christian Alejandro Monardez Arancibia D.N.I. N° 94.188.613 la siguiente resolución: Mendoza 31 de julio de 2015. Autos, vistos considerando:... Resuelvo: Tener por preparada la vía ejecutiva respecto del demandado Christian Alejandro Monardez Arancibia. Ordenar se requiera de pago al demandado Christian Alejandro Monardez Arancibia por el cobro de la suma de Pesos ciento un mil novecientos noventa y tres con 07/100 ($ 101.993,07), con más la suma de Pesos treinta mil quinientos noventa y seis con 93/100 ($ 30.596,93) de igual moneda que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de Pesos ciento treinta y dos mil quinientos noventa ($ 132.590), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas para intervenir en las medidas dictadas en autos. Cítese al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasela por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 66, 74, 75 y 260 del C.P.C.)... Cóp. Reg. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Guzmán - Juez.

Bto. 12792

18/21/26/8/2015 (3 P.) $ 180,00

(*)

Primer Juzgado Civil Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N° 22.239 **«GUZMAN DE TOBARES JOSEFINA Y GUZMAN DE RENZI ELENA c/GUZMAN NICOLAS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a posibles herederos de Nicolás Guzman y terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en callejón Silva s/n Ciudad de Tupungato, Mendoza superficie según plano de mensura N° 14-5971 de 430,87 m2, inscripto Registro Propiedad N° 910 F° 373, T° 9 Tupungato la sentencia en su fecha y parte pertinente: «Tunuyán (Mza.), 14 de abril de 2015. Resuelvo: Rechazar la acción deducida fs. 16/17 por las Sras. Josefina Guzmán de Tobares y Elena Guzmán de Renzi en virtud de las consideraciones que anteceden... Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez.

Bto. 12796

18/8/2015 (1 P.) $ 32,00

(*)

Primer Juzgado Civil Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N° 22.237 **«GUZMAN DE TOBARES JOSEFINA Y GUZMAN DE RENZI ELENA c/MOLINA JUSTO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a posibles herederos de Justo Molina y terceros interesados del inmueble ubicado en callejón Silva s/n Ciudad de Tupungato, Mendoza superficie 451.02 m2, plano de mensura Nº 14-5970 inscripto Registro Propiedad N° 1.929 F° 655, Tº 12 Tupungato la sentencia en su fecha y parte pertinente: «Tunuyán (Mza.), 03 de marzo de 2015. Resuelvo: Rechazar la acción deducida a fs. 18/19 por las Sras. Josefina Guzmán de Tobares y Elena Guzmán de Renzi en virtud de las consideraciones que anteceden... Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez.

Bto. 12812

18/8/2015 (1 P.) $ 28,00

(*)

Juez Tercer Juzgado de Familia Las Heras Autos 1551/14/ 3FLH caratulados **«JOFRE MARIA IGNACIA c/GUEVARA CLAUDIO DANIEL p/PRIV. PATRIA POTESTAD»:** Mendoza 2 de junio de 2015. Autos, vistos y considerando resuelvo: I- Declarar al Sr. Claudio Daniel Guevara DNI 29.340.545 persona de domicilio ignorado y en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan en este proceso mediante edictos.

Bto. 12786

18/8/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIGUEL ANGEL LOMBARDI AYALA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 115724

18/19/20/21/24/8/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Séptima Cámara Laboral, 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 152.681, **«CICCONI MIRABILE, JANINA c/MARTIN, LUCIANA MARIA p/DESPIDO»;** notifica a Luciana María Martín, DNI 31.549.307, de ignorado domicilio la siguiente resolución. (Fs. 11): «Mendoza, 25 de febrero de 2015. Téngase al Dr. Matías Pablo Neri, por la Sra. Janina Cicconi Marábile, por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder acompañado en autos. De la demanda interpuesta, traslado al demandado por el término de ocho días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L)... La demandada deberá manifestar su voluntad de proponer perito, en caso de corresponder, bajo apercibimiento de procederse a la designación del profesional propuesto por la parte que lo realice o de procederse al sorteo en el supuesto de no mediar proposición o no concretarse acuerdo o coincidencia respecto de los profesionales propuestos por las partes. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc) o bien deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el Art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el Art. 22 y 36, inc. IV del CPC. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en Sala B, integrada por el

Dr. Sergio Simó, intertanto dure la suspensión del Dr. Gustavo Estrella Penessi de conformidad a lo establecido por el Art. 1 in fine CPL, Ley 7062 y de conformidad a lo establecido por la Resolución Interna N° 8 del Tribunal. Notifíquese a las partes... Fdo. Dr. Sergio Simó - Juez de Cámara». (Fs. 39): «Mendoza, 03 de julio de 2015. Autos vistos y considerandos:... Resuelve: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado, Luciana María Martín como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a la demandada, Luciana María Martín, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 11 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). 3.- Una vez vencido el plazo de la publicación edictal, remítase al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C., y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. Cópiese y notifíquese. Fdo. Dr. Diego Fernando Cisilotto Barnes - Conjuez».

18/21/26/8/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

10° Juzgado de Familia Autos N° 611/12/10°F caratulados **«TORRES EDITH NOEMI c/QUIROGA DIEGO ARMANDO p/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD»**. Notificar a: Quiroga Diego Armando, D.N.I. 33.053.011 la siguiente sentencia «Mendoza, 28 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia, ordenar la privación de la responsabilidad parental o patria potestad del Sr. Diego Armando Quiroga, D.N.I. N° 33.053.011, en relación al niño Nahuel Quiroga Torres, D.N.I. N° 49.582.073, por la causal prevista en el Art. 307 inc. 2° del Código Civil, quedando el ejercicio de la misma exclusivamente a cargo de la progenitora Sra. Edith Noemí Torres, D.N.I. Nº 32.736.964. Fdo. Dra. Silvia del Valle Ceballos. Juez del Décimo Juzgado de Familia.

Bto. 12837

18/21/26/8/2015 (3 P.) $ 84,00

(*)

Juez Primer Juzgado de Paz Autos N° 251.182 caratulados **«CARBONARI MARIA EUGENIA c/ SALES HECTOR CARLOS p/TIPICA (COBRO DE ALQ.)»** notifica a Héctor Carlos Sales D.N.I. N° 10.509.094, demandado ignorado domicilio, que el Tribunal a fs. 64 proveyó: «Mendoza, 08 de abril de 2015. Vistos:... Resulta: I-... II-... Considerando: Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por María Eugenia Carbonari contra Héctor Carlos Sales, D.N.I. N° 10.509.094, en su carácter de locatario, y consecuentemente condenarlos a hacer íntegro pago al actor de la suma total de Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 ($ 49.650,00), comprensiva de cánones atrasados, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2013, más intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. II- Imponer las costas a los demandados, por resultar vencidos (Art. 36 del C.P.C.). III- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de lo que les correspondiere por honorarios complementarios, de la siguiente forma: Dres. Rosa Gloria Cichinelli, Claudia Pérez Santos, Juan T. Cichinelli, María Rodríguez Constantino y Leandro Molina Latino, en conjunto, en la suma de Pesos ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 ($ 8.937,00); regular los honorarios de la Defensora Oficial titular de la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes Dra. Danza de García Espetxe en la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta y cinco con 90/100 ($ 6.255,90) sin perjuicio de sus complementarios (Art. 4 inc. a), 19 y 31 de la Ley 3641 y Dec. Ley 1304/75). IV- Notifíquese la sentencia a la demandada mediante notificación edictal prevista por el Art. 69 del C.P.C. y su remisión al Defensor Oficial (Art. 68 inc. IV y 72 del C.P.C.). Regístrese y notifíquese.

Bto. 12838

18/8/2015 (1 P.) $ 80,00

(*)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil en Autos N° 250.888 **«LEON ALFREDO CLAUDIO Y OTRA AMBOS POR SU HIJA MENOR: LEON FIUMARELLI LOURDES CARIDAD GABRELA c/MALDONADO JUAN ANTONNIO p/DYP».** Se hace saber a la Sra. Ana María de Lourdes Mazza, demandada, de ignorado domicilio que el Sr. Juez dictaminó lo siguiente: A fs. 90: «Mendoza, 6 de agosto de 2015. (...) Resuelvo: Declarar que el demandado Ana María de Lourdes Mazza, D.N.I. N° 13.706.198 es persona de ignorado domicilio. A fs. 30 de los presentes el tribunal decretó: «Mendoza, 12 de marzo de 2015 (...) Proveyendo fs. 08/15: De la demanda incoada, traslado a los demandados, con citación y emplazamiento de diez días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 210 y 212 del C.P.C.). Téngase presente las pruebas ofrecidas, y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente dése intervención a Asesoría de Menores e Incapaces. Notifíquese.

Bto. 12832

18/21/26/8/2015 (3 P.) $ 132,00

(*)

Por el presente la Sra. **MARÍA CELINA GRUGET** (D.N.I N° 4.460.779) comunica que ha solicitado el cambio de titularidad de la Bóveda Parcela 05 Bis Cuadro 21, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 16694-G-2014, y convoca a herederos de la Sra. Josefina Ciceri de Gruget, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Bto. 12817

18/19/20/8/2015 (3 P.) $ 72,00

(*)

Décimo Sexto Juzgado Civil y Comercial, comunica que en los Autos N° 251.022 caratulados **«HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ FUNES ERNESTO LUIS p/EJECUCION CAMBIARIA»**, se ha dictado la siguiente resolución a fs. 45: Mendoza, 10 de julio de 2015. Autos, vistos y considerando: Estos autos arriba caratulados, teniendo en cuenta las constancias de autos que acreditan el desconocimiento del domicilio real del demandado Ernesto Luis Funes (DNI 21.484.471) y habiéndose cumplido con lo normado por el Art. 69 y 72 del C.P.C., teniéndose presente informes agregados en autos a fs. 26 y 28 y, lo dictaminado a fs. 39 por el Ministerio Fiscal; Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar al demandado Sr. Ernesto Luis Funes DNI N° 21.484.471, como persona de domicilio ignorado. II- Ordenar se notifique al demandado el auto mandamiento de fs. 18 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda Notifíquese. Regístrese. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile - Juez. Y que a fs. 18 se dictó auto de mandamiento que reza: Requerir de pago al demandado Ernesto Luis Funes, DNI Nº 21.484.471 a de y pague la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y tres con 90/100 ($ 182.253,90) que le reclama el actor con más la suma de Pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses compensatorios y punitorios pactados costos y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir la suma total de Pesos doscientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y tres con 90/100 ($ 237.253,90) fijados provisoriamente para responder a capital, intereses compensatorios y punitorios pactados, costos y costas del juicio. Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítase a la parte demandada para defensa por el término de seis (6) días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado todo en la forma y bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 76 del C.P.C) Regístrese, notifíquese.

Bto. 12818

18/21/26/8/2015 (3 P.) $ 264,00

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Familia, Autos N° 815/13/8F, carat. **«QUESADA PUEBLA, SOLEDAD p/SU HIJO MENOR c/ GÜNTHER, KAY p/TENENCIA»**, notifica al Sr. Kay Günther, D.N.I. N° 94.904.450 las siguientes resoluciones recaídas en autos: «Mendoza, 12 de junio de 2015. Autos:... Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Otorgar la tenencia de Koen Günther Quesada DNI N° 94.906.049, a su madre Sra. Soledad Leandra Quesada Puebla, D.N.I. N° 25.956.696, quién deberá velar por sus intereses morales y materiales (264, 265, ss. y conc. del. C.C.). II- Imponer las costas al

demandado vencido (Arts. 35 y 36 del CPC). III- Regular los honorarios de la Dra. Sabina Ileana Barrera en la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000) conforme ley arancelaria vigente... Fdo. Dra. Daniela Peralta, Juez».
Bto. 12828
18/8/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

La *Dirección de Industria y Comercio* notifica a la empresa **ROLLANO FACUNDO PRIMITIVO,** CUIT N° 23-16293976-9, que en el Expte. 1529-D-2015-01409, se dicta la Resolución de Multa N° 660/15 que en su Art. 1°, dice: «Aplicar a Minimarket «Maxi Kiosco Lionel» de Rollano Facundo Primitivo, CUIT N° 23-16293976-9, con domicilio registrado en autos, una multa de pesos dos mil ($ 2000) por violación a los Arts. 5° y 9° de la Ley Nacional 22802, a tenor del Art. 18° de la citada ley nacional». Y en su Art. 2°, dice: «decomisar y destruir en presencia del infraccionado, la mercdería que se encuentra intervenida según Acta de Infracción e Intervención N° 44346/15 a tenor del Art. 19° de dicha norma legal». Fdo.: D. Facundo Esnal Director de Industria y Comercio.
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) S/cargo

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Familia, autos N° 817/13/8F, carat. **«QUESADA PUEBLA, SOLEDAD p/ SU HIJO MENOR c/GÜNTHER, KAY p/ALIMENTOS URGENTES».** Notifica al Sr. Kay Günther, D.N.I. N° 94.904.450 las siguientes resoluciones recaídas en autos: «Mendoza, 2 de febrero de 2.015. Autos y vistos:... resulta:... considerando: ... resuelvo: I- Hacer lugar a la acción de alimentos provisorios, y en consecuencia fijar en tal concepto a favor de Koen Günter Quesada, y a cargo de su padre, Sr. Kay Günther, una suma mensual de pesos cuatro mil ($ 4000), debiendo depositarse la suma de dinero establecida por mes adelantado y desde que se dedujo la presente acción (25 de abril de 2.013) en una cuenta del Banco de la Nación Argentina, a nombre del menor y con suficiente autorización para que la Sra. Soledad Leandra Quesada Puebla perciba las sumas depositadas. Ofíciese. (art. 129 y conc. del C.P.C.). II- Imponer las costas al demandado (arts. 35 y 36 C.P.C.). III- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Sabina Ileana Barrera, mat. 4654, en la suma de pesos once mil quinientos veinte ($ 11.520) (arts. 2, 3, 4, 9 inc. f y conc. de la ley 3641 modif. Por Decreto Ley 1304/75). Cópiese. Regístrese. Notifique. Fdo. Dra. M. Daniela Peralta, Juez». A fs. 104 se resolvió: «Mendoza, 30 de marzo de 2.015. Autos, vistos y considerando:... resuelvo: I.- Corregir el error material en que se incurriera en la resolución obrante a fs. 98/99 resolutivo, pto. I, quedando redactado de la siguiente manera: «I- Hacer lugar a la acción de alimentos provisorios, y en consecuencia, fijar en tal concepto a favor de Koen Günther Quesada, y a cargo de su padre, Sr. Kay Günther, una suma mensual de pesos cuatro mil ($ 4000), debiendo depositarse la suma de dinero establecida por mes adelantado y desde que se dedujo la presente acción (25 de abril de 2.013) en una cuenta del Banco de la Nación Argentina, a nombre del menor y con suficiente autorización para que la Sra. Soledad Leandra Quesada Puebla perciba las sumas depositadas. Ofíciese. (art. 129 y conc. del C.P.C.)» ... Fdo. Dra. M. Daniela Peralta, Juez».
Bto. 12823
18/8/2015 (1 Pub.) $ 92,00

(*)

Sexto Juzgado Civil y Comercial, autos Nº 121.883, caratulado **«PANTOJA RUIZ ENRIQUE c/ MENDOZA ANTONIO RAÚL p/ DYP»**, hace saber a Gustavo Fernando Brito Villafañe, de ignorado domicilio, que a fs. 316 de autos el Tribunal proveyó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 12 de agosto de 2.014. Vistos... considerando... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por el Señor Enrique Pantoja Ruiz contra el Señor Gustavo Fernando Brito Villafañe -persona declarada de ignorado domicilio-, en consecuencia, condenar a este a abonarle a la actora en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de pesos seis mil seiscientos treinta ($ 6.630,00) con más los intereses dispuestos en el considerando respectivo y en la forma allí dispuesta. II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35, 36 ap. I del C.P.C.). III.- Rechazar la demanda instada contra la Empresa de Transportes Antártida S.R.L. y su Aseguradora citada, Caja Popular de Tucumán, sin costas para la demandante. IV.- Regular honorarios a los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios de la siguiente forma: Dres. Elias Gustavo Mansur en la suma de pesos quinientos treinta ($ 530,00), José Vergara Luque en la suma de pesos ciento treinta y tres ($ 133,00), Facundo Mariano Alsogaray y María Florencia Crocco en la suma de pesos cuarenta y cuatro ($ 44,00) a cada uno, Evangelina Campagnani en la suma de pesos trescientos diez ($ 310,00), Guillermo Alba y Leopoldo Manuel Orquin en la suma de pesos sesenta y siete ($ 67,00) a cada uno, Wanda Cecilia Begeri en la suma de pesos doscientos sesenta y cinco ($ 265,00) y María Angélica Gamboa en la suma de pesos dieciocho ($ 18,00) por su actuación en autos (arts. 2, 3, 4, 13, 30 y 31 de la Ley 3641/69, modif.. Dec. Ley 1304/75). VI.- Regular honorarios al perito intervinientes: Ing. Eduardo Pulido en la suma de pesos doscientos sesenta y cinco ($ 265,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo. VII.- Regular honorarios diferidos en resolución de fs. 129/130 a los Dres. Elias Gustavo Mansur en la suma de pesos cuarenta ($ 40,00) y Facundo Mariano Alzogaray en la suma de pesos ochenta ($ 80,00), sin perjuicio de los complementarios (art. 14 Ley 3641/69 mod. Dec. Ley 1304/75). VIII.- Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que hayan denunciado y acreditado y/o denuncien y acrediten en debida forma la calidad de responsables inscriptos. Cópiese. Regístrese. Notifíquese.
Bto. 12825
18/8/2015 (1 Pub.) $ 108,00

(*)

1° Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 251.498, caratulados **«CUMAR S.A. c/RUIZ PASCUAL EDGARDO s/EJECUCION CAMBIARIA»,** hace saber al demandado, la resolución dictada a fs. 67: «Mendoza, 03 de agosto de 2015. Autos y vistos:... fallo: I- Hacer lugar a la demanda instada por Cumar S.A. contra Pascual Edgardo Ruiz, D.N.I. N° 31.528.024, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos un mil doscientos diez con 09/100 ($1.210,09) más intereses pactados conforme el limite admitido por el Juzgado y costas, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida, (art. 35 y 36 del C. P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. Eliana Gudiño, Facundo Leal, Alan G. Marianetti y Mariana Bordon, en forma conjunta, en la suma de pesos trescientos sesenta y tres con 02/100 ($363,02), (arts. 19 y 31 de la ley 3641). IV.- Regular los honorarios de la Defensora Oficial titular de la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes Dra. Susana B. Danza de García Espetxe en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro con 11/100 ($ 254,11) sin perjuicio de sus complementarios (art. 4 inc. a), 19 y 31 de la ley 3641 y Dec. Ley 1304/75.- arts. 3, 19 de la ley 3641. V.- Notifíquese la sentencia al demandado mediante notificación edictal prevista por el art. 69 del C.P.C. y posteriormente, su remisión al Defensor Oficial (art. 68 inc. IV y 72 del C.P. C.). Cópiese, regístrese, notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro.
Bto. 12824
18/21/26/8/2015 (3 Pub.) $ 228,00

(*)

Expte. N° 253.019 **«CARABAJAL AZUCENA NELSA c/ RODRIGUEZ PAULINO Y OT p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Notificar a los titulares registrales, terceros interesados, personas inciertas Paulino Rodríguez y Argenta Moyano y posibles sucesores: fs. 22: Mendoza, 11 de Abril de 2014. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén, a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Ci-

vil. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes; y dése intervención al Sr. Agente Fiscal, con remisión del expediente. Ofíciese a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas, gravámenes y titularidad registral de la propiedad que se pretende usucapir. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia correspondiente a la circunscripción a la que pertenece el inmueble cuya usucapión se pretende, a fin de que tome nota de la iniciación del presente proceso al sólo efecto de la publicidad noticia (artículo 59 Ley N° 8.236). Notifíquese. Firmado: Dra. Patricia Dolores Fox, Conjueza.
Bto. 12841
18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/9/2015 (10 Pub.) $ 680,00

(*)

BLASCO MARÍA FLORENCIA, argentina, DNI 33.767.877, con domicilio real y comercial en calle Buenos Aires 371 de la ciudad de San Rafael, Mendoza; comunica que está tramitando la inscripción en la Matrícula de Comerciante, en el rubro Empresa de viajes y turismo, en los Autos N° 272-B-2015 (00920) ante la Dirección de Personas Jurídicas, Zona sur de la Provincia de Mendoza.
Bto. 115268
18/8/2015 (1 Pub.) $ 15,00

(*)

GALLARDO JESÚS ALBERTO, argentino, DNI 35.623.015, con domicilio real y comercial en calle Chile755 de la ciudad de San Rafael, Mendoza; comunica que está tramitando la inscripción en la Matrícula de Comerciante, en el rubro Empresa de viajes y turismo, en los Autos N° 273-G-2015 (00920) ante la Dirección de Personas Jurídicas, Zona sur de la Provincia de Mendoza.
Bto. 115269
18/8/2015 (1 Pub.) $ 15,00

(*)

El que suscribe **ANÍBAL ALFREDO PATIÑO**, DNI 12.042.057 me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles la publicación en el Boletín Oficial para cumplimentar con lo solicitado por el Registro Público de Comercio para la inscripción de la empresa. Adjunto nota 4963-P-15 – 00917 presentada en Personas Jurídicas.
Bto. 12888
18/8/2015 (1 Pub.) $ 12,00

Sucesorios

Tercer Juzgado Civil General Alvear, Mendoza, sito en Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Ramón Marcial, DNI Nº M 11.519.332, audiencia veinticinco (25) de agosto próximo a las nueve y treinta (09.30) horas. Autos Nº 36.919 caratulados «ROSA RAMON MARCIAL p/SUCESION». Fdo.: Dr. José Saponara, Juez. Secretaria: Dra. Corina V. Beltramone.
Bto. 108495
29/7 y 3/6/12/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.347 cita y emplaza herederos y acreedores de BARRERA JOSE al comparendo del día treinta y uno de agosto de 2015 a las doce horas. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 12056
30/7 y 4/7/12/18/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Cuarto Juzgado Civil de San Rafael (Mza.) cita y emplaza a los presuntos herederos y acreedores de la causante Sra. Nora Pérez, DNI Nº 14.960.439 para la audiencia del día treinta y uno de agosto de dos mil quince a las once horas. Autos Nº 122.392 caratulados «PEREZ NORA p/SUCESION» haciéndoseles saber que deberán acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Alejandro José Yagüe, Secretario.
Bto. 115890
3/7/18/21/26/8/2015 (5 P.) $ 83,50

El Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear (Mza.) cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Hernández Susana DNI N° F 8.562.293 y Agüero Serafín L.E. N° 03.366.690; audiencia veinticinco (25) de agosto próximo a las diez (10.00 hs.) horas, en los Autos N° 36.781 caratulados: «HERNANDEZ SUSANA AGÜERO SERAFIN p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara - Juez. Dra. Corina Beltramone - Secretaria.
Bto. 108007
4/6/10/12/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

El Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear (Mza.) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Konaszczuk Juan L.E. N° 03.366.946 y Warejczuk Rosa L.C. N° 04.117.029; audiencia veintiséis (26) de agosto próximo a las nueve (09.00 hs.) horas, en los Autos N° 36.486 caratulados: «KONASZCZUK JUAN y WAREJCZUK ROSA p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara - Juez. Dra. Corina Beltramone - Secretaria.
Bto. 108006
4/6/10/12/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.762 «COGNET NORMA FANNY e HIPOLITO BAIGORRIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Norma Fanny Cognet e Hipólito Baigorria al comparendo fijado para el día miércoles veintiséis de agosto próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4097
4/5/6/7/10/11/12/13/14/18/8/2015 (10 P.) $ 120,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.869 «BELLENE JUDIT DEL CARMEN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Judit del Carmen Bellene al comparendo fijado para el día miércoles dos de setiembre próximo a las diez horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4104
4/5/6/7/10/11/12/13/14/18/8/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 251.289 «PUGA ENRIQUE ERNESTO y GUDIÑO ANGELICA ZULEMA p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Enrique Ernesto Puga, LE Nº 3.356.803 y de Angélica Zulema Gudiño, LC Nº 8.316.810 fijado para el día treinta y uno de agosto de 2015 a las nueve horas. Fdo. Erica Deblasi, Juez Subrogante.
Bto. 12237
4/7/12/18/21/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.685 «LOPEZ ANTONIO RODOLFO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Rodolfo López comparendo el día siete de setiembre de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12304
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.311 caratulados «VEGA NARCISO FAUSTINO p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día ocho de setiembre de dos mil quince a las doce horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 12322
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Juzgado Civil en Autos Nº 250.754 cita y emplaza a herederos y acreedores de TRAIBER DANTE y CRISTINA VICTORIA ZALAZAR p/SUCESION al comparendo del día siete de setiembre de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 12305
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SALVADOR ENRIQUE al comparendo del día siete de setiembre de dos mil quince a las doce treinta horas en el Expte. Nº 251.390. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 12306
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.298 caratulados «LIBERAL CONCEPCION y DI CARA DOMINGO p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Concepción Liberal y de Di Cara Domingo al comparendo el día nueve de octubre de dos mil quince a las once y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 12323
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.275 caratulados «DIAZ DAVID JORGE p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de David Jorge Díaz al comparendo el día veintisiete de octubre próximo a las nueve y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 12318
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.989 caratulados «SANTANDER CESAR RAMON y GUEVARA MARIA EUGENIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Santander César Ramón y Guevara María Eugenia, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día dos de setiembre de dos mil quince a las

nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 12292
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 89.117 «SABADIN JOSE p/SUCESION» cita acreedores y herederos de José Sabadin al comparendo para el día dos de setiembre de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 12316
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.341 «BONILLA MERCEDES p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Mercedes Bonilla al comparendo para el día veinticinco de agosto de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 12365
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.334 «OLIVERI ROSA y LOPEZ JOSE ESTEBAN p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Oliveri Rosa y López José Esteban, a audiencia el día 31 de agosto próximo, quince horas. Silvia Lydia Arijón, Secretaria.
Bto. 12284
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Ponce Héctor Guillermo al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día veintitrés de setiembre de 2015 a las trece quince horas. Autos Nº 250.830 «PONCE HECTOR GUILLERMO p/SUCESION». Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 12255
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Ramírez Nicomedes al comparendo ocho de setiembre próximo a las dieciséis horas. Expte. Nº 251.353 caratulados «RAMIREZ NICOMEDES p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 12314
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Contigliani Antonio Félix al comparendo quince de setiembre próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.297 caratulados «CONTIGLIANI ANTONIO FELIX p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 12299
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Soto Navarrete Balstasar al comparendo uno de setiembre próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.333 caratulados «SOTO NAVARRETE BALTASAR p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 12298
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Ferro Lidia Iris, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 26 de agosto de 2015 - 10.30 horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254979) caratulado «FERRO LIDIA IRIS p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 12300
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Expte. N° 254.118 «GUTIERREZ DE BARRERA ORO CARMEN p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Carmen Gutiérrez de Barrera Oro, DNI Nº 8.351.556 fijando la audiencia para que se realice el comparendo de los herederos y acreedores para el día veinticuatro de agosto de 2015 a las once treinta horas en la Sala Marzari Céspedes. Fdo. Dr. Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 12288
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Juzgado de Gestión Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Cándida Fernández, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintiocho de agosto de 2015 - diez y treinta horas (Sala Vélez Sársfield- Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255766) caratulado «FERNANDEZ CANDIDA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 12312
5/7/11/13/18/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, autos Nº 1.013.111 «SUAREZ MARIA ESPERANZA Y CIPRIANO CAMARGO p/SUCESION». Cita herederos y acreedores de María Esperanza Suárez y Cipriano Camargo al comparendo fijado para el día miércoles nueve de setiembre próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4129
5/7/11/13/18/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.843 «RODRIGUEZ ENCARNACION LIDIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Encarnación Lidia Rodríguez al comparendo fijado para el día jueves veintisiete de agosto próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 12373
6/7/10/11/12/13/14/18/19/20/8/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 252.938 «BARRERA PEDRO INES p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Barrera Pedro Inés, comparendo el día uno de setiembre de 2015 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12426
7/12/18/21/26/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.070 cita herederos y acreedores de DIAZ MARIO ROBERTO comparendo nueve de setiembre próximo a las once horas. Fdo. Dra. Vanina Natalia Oviedo, Prosecretaria.
Bto. 12428
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.496 «CIRICA CRISPINA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Crispina Cirica, DNI F Nº 8.578.786 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día veinticuatro de agosto próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 12448
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 254.870 «MERLO EZIO PEDRO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Merlo Ezio Pedro, comparendo el día dos de setiembre de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12424
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 50,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 255.200 «COLL MARIA ANGELICA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Coll María Angélica, comparendo el día cuatro de setiembre de 2015 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12455
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.245 cita y emplaza a herederos y acreedores de LISERRE ANGELICA ROSA p/SUCESION al comparendo del día veintisiete de agosto próximo a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 12413
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.300 caratulados «VEGA LEONCIO FELIPE p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Leoncio Felipe Vega al comparendo el día veintitrés de octubre de dos mil quince a las once y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 12450
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 250.481 «ROBLEDO SANTIAGO y VEGA ROSA DEL CARMEN p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Vega Rosa del Carmen, a audiencia el día 26 de agosto próximo, catorce treinta horas. María Laura Ahumada, Secretaria.
Bto. 12451
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «FERNANDEZ HERNAN

GUSTAVO», al comparendo del día siete de setiembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.346. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 12415
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Fernández Antonio Osvaldo al comparendo dieciséis de setiembre próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.240 caratulados «FERNANDEZ ANTONIO OSVALDO p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 12446
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Miguel Angel Contignola, DNI 4109794 al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintiocho de agosto de 2015 a las once horas en Sala Vélez Sársfield- Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza. Expediente (012051-8226) caratulado «RUPIL ELGIDA p/SUCESION». Eduardo J. Casado, Secretario.
Bto. 12456
7/11/13/18/20/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en el Epte. N° 251.422 caratulados «VIEYRA ROSA RUPERTA Y TEJERINA DORA GLADYS p/SUCESIÓN» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día nueve de septiembre de 2015 a las doce horas. Firmado: Juez Subrogante. Dra. Susana S.M. Costantino, Secretaria.
Bto. 12464
7/11/13/18/20/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 54.914 «TAGUA SANTIAGO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Santiago Tagua al comparendo fijado para el día jueves veinte de agosto próximo a las diez horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4138
7/10/11/12/13/14/18/19/20/21/8/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.119 «DEGIORGI RAUL LEOPOLDO Y LUCIA ELENA JEANNIN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Raúl Leopoldo Degiorgi y Lucía Elena Jeannin al comparendo fijado para el día miércoles nueve de setiembre próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4134
11/12/13/14/18/19/20/21/24/25/8/2015 (10 P.) $ 120,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.507 cita herederos y acreedores de ARCA BELIA ROSA y CALDERON RAFAEL MARIO comparendo cinco de octubre próximo, once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 4140
11/13/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.931 «SORIANO FIDALMA CAROLINA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Fidalma Carolina Soriano al comparendo fijado para el día lunes catorce de setiembre próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 4139
11/13/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.986 «PINO EVA LILIA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Eva Lilia Pino comparendo el día ocho de setiembre de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12546
11/13/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.704 «HELLIN DIEGO JOSE HERNAN p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Diego José Hernán Hellin comparendo el día ocho de setiembre de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12547
11/13/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.843 «OROZTIZAGA RODOLFO NERY p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Rodolfo Nery Oroztizaga comparendo el día siete de setiembre de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12563
11/13/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.341 caratulados «MORSUCCI IGINO y ROSSINI LINA ANTONIA p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día nueve de setiembre de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 12549
11/13/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.397 cita y emplaza a herederos y acreedores de MEDEIRO ANTONIO p/SUCESION al comparendo del día nueve de setiembre de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 12548
11/13/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas en Autos Nº 250.944 «OCHOA FRANCISCA ROSA y CORNEJO ROJAS MARIO p/SUCESION» cita a herederos y acreedores de Ochoa Francisca Rojas y Cornejo Rojas Mario al comparendo del día 2 de setiembre del 2015 a las 15.30 horas. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 12568
11/13/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Esteban Zwonko, al comparendo, de herederos y acreedores a realizarse día 25 de agosto de 2.015 - 11:30 horas (Sala Marzari Céspedes Avenida. España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254390), caratulado «ZWONKO ESTEBAN p/SUCESIÓN». Fdo. Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 12582
11/13/18/20/24/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 255.717 «BIAZZO, SALVADOR EUGENIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Biazzo, Salvador Eugenio, comparendo el día veintiséis de agosto de 2015 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12616
11/13/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, cita herederos y acreedores de Patricia Sandra Cuello, DNI 18.388.849 comparendo veintiséis agosto próximo once horas. Publíquense edictos cinco días alternados en un mes. Expte. Nº 122.476 «CUELLO PATRICIA SANDRA p/SUCESION». Javier A. Pretel, Secretario.
Bto. 115711
12/14/18/20/24/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.312 cita y emplaza herederos y acreedores de SORZANA SOFIA al comparendo del día uno de setiembre de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 12622
12/18/21/26/31/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 251.299 «ALLACA ELBA ELENA y FERRARA HORACIO HECTOR p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Elba Elena Allaca, LC Nº 2.978.556 y de Horacio Héctor Ferrara, DNI Nº M 6.854.061 fijado para el día siete de setiembre de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 12614
12/18/21/26/31/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de Torrent Antonio, DNI M 6.891.186 comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 28 de agosto de 2015 a las 10.30 horas Sala Vélez Sársfield sito en calle Avenida España Nº 480, sexto piso, ala sur. Autos 255.808 «TORRENT ANTONIO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 12635
12/13/14/18/19/20/21/24/25/26/8/2015 (10 P.) $ 160,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 41.347 cita y emplaza herederos y acreedores de GIMENEZ JUAN al comparendo del día primero de setiembre de 2015 a las ocho horas y treinta minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 12693
12/18/21/26/31/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 28.014 «GUERRA ALCIDES LUIS p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alcides Luis Guerra, DNI M Nº 6.938.982 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día veintiocho de agosto próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 12701
13/14/18/19/20/21/24/25/26/27/8/2015 (10 P.) $ 120,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.051 «AGUILERA SAMUEL ROMAN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Samuel Román Aguilera al comparendo fijado para el día jueves diez de setiembre próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 4176
13/14/18/19/20/21/24/25/26/27/8/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.503 cita herederos y acreedores de TARIFA JUAN JOSE comparendo uno de octubre próximo, once y treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 4179
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 29.930 cita herederos y acreedores de ARCE LUIS RAFAEL y FERNANDEZ ALICIA al comparendo el día cinco de octubre de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 4148
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.132 «ZUÑIGA ALICIA IRMA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Alicia Irma Zúñiga al comparendo fijado para el día lunes catorce de setiembre próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 4178
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.011.675 «RIOS ELVIRA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Elvira Ríos al comparendo fijado para el día lunes catorce de setiembre próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 4177
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.605 «ARIAS FRANCISCO DEL ROSARIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Arias Francisco del Rosario comparendo el día tres de setiembre de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12697
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos Nº 122.529 cita y emplaza a herederos y acreedores de RIQUERO NICANOR (LC Nº 8.570.836) y ARCE ADELINA (LE Nº 3.396.318) a que comparezcan a la audiencia de comparendo del día siete de setiembre próximo a las once horas, debiendo acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115713
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.499 cita y emplaza a herederos y acreedores de OTON GUIJARRO CARMEN p/SUCESION al comparendo del día siete de setiembre de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 12692
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.528 cita y emplaza a herederos y acreedores de GUYON NELSON ANTONIO p/SUCESION al comparendo del día nueve de setiembre de 2015 a las once horas treinta minutos. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 12694
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de CLARA LUCERO, DNI Nº 8.076.710 al comparendo del día nueve de setiembre de dos mil quince a las doce treinta horas en el Expte. Nº 77.558. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 12705
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, Autos N° 251.175 caratulados «HUMBERTO NESTOR ANDRES p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Néstor Andrés Humberto al comparendo el día seis de noviembre de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Flavia Paola Ragusa, Secretaria Vespertina.
Bto. 12703
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 116.501/251.932 caratulados «ORTIZ AUGUSTO ANGELINO y CUNEO ALICIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Cuneo Alicia, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día tres de setiembre de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 12675
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.427 «PANINI FANNY ELENA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Fanny Elena Panini al comparendo para el día diez de setiembre de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 12699
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 172.755 «SANTARONE DOMINGO LUIS y TRIPOLONE TERESA p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Santarone Domingo Luis y Tripolone Teresa, a audiencia el día 9 de setiembre próximo, catorce treinta horas. María Laura Ahumada, Secretaria.
Bto. 12686
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 250.468 «AGUIRRE CARLOS EVARISTO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Aguirre Carlos Evaristo, a audiencia el día 27 de agosto próximo, catorce treinta horas. María Laura Ahumada, Secretaria.
Bto. 12696
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «LORENTE SUSANA MARGARITA», al comparendo del día veintitrés de setiembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.473. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 12700
13/18/20/24/26/8/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Antonio Spedaletti al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintiocho de agosto de 2.015, ocho y treinta horas (Sala Velez Sarsfield - Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (12051-255784), caratulado «SPEDALETTI ANTONIO p/SUCESION». Fdo. Dra. María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 12734
13/18/20/24/26/8/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.010.515 «TIVIROLI GLADI IRMA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Gladi Irma Tiviroli al comparendo fijado para el día martes primero de setiembre próximo a las nueve horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 4184
14/18/19/20/21/24/25/26/27/28/8/2015 (10 P.) $ 80,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada -Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 255.606 «CURRI, FILOMENA y CURRI, MARGARITA p/SUCESIÓN». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Curri, Filomena y Curri, Margarita, comparendo, el día ocho de setiembre de 2015 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 12770
18/8/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza. Cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante. Autos N° 27.925 caratulados: «ISUANI HECTOR y MAZZEO SANTINA p/SUCESION», a comparecer al proceso en el término de treinta (30) días a contarse a partir desde esta publicación, acreditando el derecho invocado (Art. 2.340 del C.C.C.). Marcela Martín, Secretaria.

Bto. 12834

18/8/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de CACCIAGUERRA GRACIELA OLGA y KOZUSNIK MARCELO HERMINIO, durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el Expte. Nº 251.401. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.

Bto. 12830

18/8/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 252.014 caratulados: «PEPE ELDA REINA LUISA p/SUCESION» cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pepe Elda Reina Luisa, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.

Bto. 12844

18/8/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Angel Juan Spigarollo y Antonia Edelmira Gerolli en el Expte. Nº 251.492 caratulado «SPIGAROLLO ANGEL JUAN y GEROLLI ANTONIA EDELMIRA p/SUCESION» para que comparezcan, lo acrediten y fijen domicilio en el plazo de treinta días desde la notificación. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.

Bto. 12833

18/8/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 251.045 «MEDINA LILIANA MIRIAM p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Liliana Miriam Medina, DNI Nº 11.925.373 fijado para el día ocho de setiembre de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.

Bto. 12813

18/21/26/31/8 y 3/9/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 255.666 «MONTAÑA HUGO GUILLERMO y MOYANO SARA ROSARIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Hugo Guillermo Montaña y Sara Rosario Moyano, comparendo el día uno de setiembre de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 12777

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 255.509 «LOYOLA DOMINGO y MOLINA SARA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Loyola Domingo y Molina Sara, comparendo el día veintiuno de setiembre de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 12814

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.310 caratulados «GRIMA JUANA MARTA p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día siete de setiembre de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.

Bto. 12775

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.203 caratulados «ROJAS FERNANDO ALBERTO p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día dieciséis de setiembre de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.

Bto. 12831

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Cuarto Juzgado Civil en Autos Nº 122.479 «SUETA MARIA ISABEL p/SUCESION» cita y emplaza a la audiencia de comparendo de herederos y acreedores para el día dos de setiembre de 2015 a las once horas. Los mismos deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.

Bto. 115707

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael, cita herederos y acreedores de «BEIZA ANGEL CARLOS» DNI Nº 8.033.190 y de «RUARTE MODESTA» DNI Nº 5.330.848 al comparendo del día dos de setiembre próximo a las once treinta horas. Expte. Nº 122.358. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.

Bto. 115725

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de LEMMO TERESA, al comparendo del día diez de setiembre de dos mil quince a las nueve treinta horas en el Expte. Nº 251.389. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.

Bto. 12836

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.366 «AGUILERA CRISTINA TERESITA y HERRERA VICENTE p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Cristina Teresita Aguilera y Vicente Herrera al comparendo para el día ocho de setiembre de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 12839

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.366 caratulados «MARCELLINI ROBERTO EDUARDO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Roberto Eduardo Marcellini, DNI M 6.896.201 el día 14/09/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.

Bto. 12816

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Nora Mario y Casati Norma Iris al comparendo veintitrés de setiembre próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.413 caratulados «NORA MARIO y CASATI NORMA IRIS p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.

Bto. 12829

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. XXX, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día once de setiembre próximo a las ocho y treinta horas horas (Sala Vélez Sársfield- Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255323) caratulado «BARRERA FLORINDA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.

Bto. 12842

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Juan José Alessandra, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día diez de setiembre próximo - once y treinta horas horas (Sala Marzari Céspedes- Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255748) caratulado «ALESSANDRA JUAN JOSE p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.

Bto. 12779

18/20/24/26/28/8/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Con-Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 255.830 «CAMPANELLO, VINCENZO y ROMAN, ROSA ISA-

BEL p/SUCESION», fija audiencia de comparendo el día catorce de setiembre de 2015, a las doce horas, en Sala Dr. López. Con citación y emplazamiento de herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes. Fdo. Dra. Elizabeth Calderón, Secretaria de Procesos y Audiencias.
Bto. 12916
18/20/24/26/28/8/2015 (5 Pub.) $ 80,00



Claudio Fasceto Ing. Arim. mensurará 5 ha aprox. Propietario: José Fresneda, Isabel Dominga Fernández de Fresneda, Esther Josefa, Isabel, Eva Raquel y Fanny Mirta Fresneda Fernández. Pretendiente: Natalia Antonella Piazza Moyano, Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Dec. 5756/58, Paso Hondo s/n Costado Norte 400 m Oeste Calle Los Algarrobos, El Borbollón, Las Heras. Agosto: 25. Hora: 8.30. Expediente: 9850D15. N= Rafael Pannunzio, Elba Sottano de Sánchez de la Vega. S= Calle Paso Hondo. E= Elba Sottano de Sánchez de la Vega y Alejandro Darío Parise. O= Los Propietarios.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 60,00

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 11 ha 5438,76 m2. Propietario Enrique o Enrrique Dante Troncoso Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Pretendiente Mario Sebastián Arce y Lucía Carmen Leguiza. Calle B esquina Calle 14 a 505.27 m Sur de Calle Nueva Furno Costado Oeste Cordón del Plata Tupungato. Límites: Norte y Oeste Carlos Roberto Scibilia, Sur Calle B, Este Calle 14. Expte. 15504-D/2015. Agosto 23, hora 9.00.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 60,00

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 30.000 m2, propiedad de Gobierno de la Provincia (Art. 2.342 - inc. 1 C.C.), pretendida por Juan Ernesto Livellara, fundo enclavado con salida a Calle Lamadrid 1.130, Fracción B, Ciudad, Luján de Cuyo. Agosto 25, hora 10. Límites: Norte: Juan Ernesto Livellara; Sur: Camino de sirga del Río Mendoza; Este: Fabio Salvi; Oeste: Gobierno de la Provincia. Expediente: 9.915 D 2014.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 48,00

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará Título I: 22 ha 4235,33 m2. Título II: 22 ha 9904.99 m2. Propietario Rafe S.A. Callejón Público s/n a 481.20 m de Ruta Provincial 92, dicho Callejón a 1841.50 m. Sur de Calle Lencinas Costado oeste Vista Flores Tunuyán. Expte. 15519-D/2015. Agosto 23. Hora 10.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 36,00

Eduardo Femenía, Agrimensor mensurará 2279,87 m2 propiedad Luis Tarquini, Nazareno Tarquini, Ernesto Enrique Tarquini, Enrique Tarquini, pretendida por Sandra Lilia Benito, Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Calle Barrios, Juan Arias, Omar Ojeda, Carlos Sarmiento, Mario Zárate, José Castellino, Samuel Ormeño, Pedro González, Sur: F.F.C.C.G.S.M, Este: la pretendiente, Oeste: Arturo Correnti. Ubicada calle Barrio y FFCCGSM reunión, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Agosto 21, Hora 9. Expediente 14266-D-2015.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 48,00

Juan Antón, Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159, la propiedad de Jorge Luis Fragala, María Ester Fragala, María Fragala Vitaliti de Furlán, Carmela Fragala Vitaliti, pretendida por Salvador Roque Fragala Título 1: 107.214,00 m2, ubicada en calle Chacón s/n (105,00 m2 al Este de Ruta 40, costado Sur), Villa San Carlos, San Carlos. Límites: Norte: calle Chacón, Este: Juan Antonio Fernández, Eduardo Luis Sambatoro, Oeste y Sur: Francisco Donet e Hijos, Título 2: 10.561,00 m2, ubicado en calle Chacón esquina Ruta 40 (esquina Noroeste punto de encuentro), La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Eduardo Luis Sambatoro, Sur: calle Chacón, Oeste: calle Pública, Este: Ruta 40. Expediente 14.053-F-2013. Agosto 23, Hora 11.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 84,00

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensura unifica y fracciona parcelas: «144a»= 14.155,59 m2, «144b»= 14.162,58 m2 Dominio Fiduciario Giménez, Pablo Mauricio, en «The Vines» con salida por Callejones de Servidumbre de Tránsito N° 3 y N° 2 a Calle Los Sauces s/n Costado Oeste, a 545,15 m al Norte de Tabanera Distrito Los Sauces Tunuyán. Cita a linderos, condóminos e interesados de las servidumbres recíprocas de tránsito de fundos sirvientes y dominantes. Expte. 15464-D-15. Agosto: 23. Hora: 16.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 60,00

Eduardo Femenía, Agrimensor, mensurará 5.000 m2 propiedad Osvaldo Lázaro, pretendida Claudia Ruth Adé título supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Calle Los Pinos, Sur: Exequiel Pudor, Este: Calle del Comercio, Oeste: Edmundo Alberto Yanelli, ubicada esquina Este, Calles Los Pinos y Del Comercio, reunión, Puente de Hierro, Los Corralitos, Guaymallén. Agosto 21. Hora 17. Expediente 14258 D 2015.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 36,00

Sergio Calori Agrimensor, mensurará 252,64 m2, de Domingo Eduardo Zapata, Almirante Brown 110 Maipú, Ciudad. Agosto 23. Hora 13.30. Expte. 15155-D-2015.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 204.40 m2 propiedad de Raymundo De Dángelo, Gladys. Ubicación: Calle Ituzaingó 2702, 4ª Sección, Ciudad, Capital. Expediente 15572 D 2015. Agosto 25. Hora 16.30.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 7361.44 m2 propiedad de Federici, Raúl Eduardo y otra. Ubicación: calle Elpidio González s/n costado sur a 230 m al Este de calle Tapón Moyano, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa. Expediente Nº 15571-D-2015. Agosto 24. Hora 16.30.
Bto. 12684
13/14/18/8/2015 (3 P.) $ 36,00

Claudia Lopez Agrimensora Mensurará 11987.22 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario Juan Américo o Juan Crespi Pretendiente José Teodoro Masso. Carril Godoy Cruz Nº 3167, Villa Nueva, Guaymallén. Límite: Norte: Ferrocarril Gral. Belgrano. Sur: Carril Godoy Cruz. Este: Kwimporters Sociedad Anónima. Oeste: Calle Paraguay. Agosto 24. Hora 17:30hs. Expte. 15373-D-2015.
Bto. 12751
13/14/18/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Carlos Soto cita a Condominos Del Pasillo Comunero De Indivisión Forzosa Ubicado en Calle Miguel Rodriguez 2100 Jesus Nazareno Guaymallén Superficie 3266.97m2 Propietario Ricardo Angel Gonzalez y otros con Motivo De Fraccionamiento de Inmueble Propiedad De Ricardo Angel Gonzalez y otra con Porcentaje Indiviso sobre el citado Pasillo Expediente 14273-D-2015. Agosto 23. Hora 9.
Bto. 12751
13/14/18/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará 411.62 m2 Propiedad Mirta Ines Belleville Calle Coronel Olascoaga 572, Ciudad Capital. Agosto 23, hora 9. Expediente 14795-D- 2015.
Bto. 12751
13/14/18/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Rafael Olivieri, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 3299,71 m2, propiedad de Efrain Ignacio Quevedo Mendoza, ubicada en esquina calle Río Grande y costado oeste de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, situado este último sobre vereda sur a 80.13 m al oeste de calle Río Blanco, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condominios interesados del callejón comunero. Expte. 11884-D-2015. Agosto 24, hora 18:30.
Bto. 12794
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 6620.01 m2, propiedad Romina Celeste Giordanino y Otros, ubicada frente Callejón Comunero Fracción 3 a 76.25 metros al Oeste calle 2 de Mayo costado Norte con salida calle 2 de Mayo 12829 (antes 9351), Los Corralitos, Guaymallén. Se cita condóminos interesados en domicilio indicado. Expte. 9627-D-15. Agosto 24, hora 17:30.
Bto. 12794
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente, Parte Mayor Extensión

5.000 m2, propietario Municipalidad de Las Heras, ubicada a 260 m al este por calle Auxiliar Santa Rita Norte desde intersección con calle Ingreso a Planta Campo Espejo, costado norte, Capdevila, Las Heras. Expte. 15395-D-2015. Agosto 26, hora 9:00.
Bto. 12794
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 422.75 m2, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicación: calle 25 de Mayo Nº 944, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Pablo Fabian Azzoni y Sergio Marcelo Azzoni, Sur: Oscar Humberto Gonzalez, Petronila del Carmen Espinoza Moreno, Este: Pascual Osvaldo Colucci y María Maltese de Colucci, Cristian Sebastian Zulueta Reynoso, Oeste: Verónica Graciela Guevara y Silvio Estaban Sanchez, Mauro Alberto Saenz, propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 2342, Inc. 1 Código Civil), pretendida por Pablo Fabian Azzoni y Sergio Marcelo Azzoni. Expte. 15394-D-2015. Agosto 25, hora 9:00.
Bto. 12794
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 4998,99 m2, de Jorge Alberto Vittone, calle Molina a 162,99 m al Norte calle Tabanera, costado Este, Colonia Las Rosas Tunuyán. Agosto 24, hora 12:30. Expte. 15153-D-2015.
Bto. 12794
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ing. Herman Barrera mensurará 68688.07 m2, de Maximiliano Broner, calle La Argentina 844 m NorEste calle San Martín La Primavera Tunuyán. Agosto 24, hora 18. Expediente 13347D2015.
Bto. 12794
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Herman Barrera mensurará 2091 m2, de Delfín Colque Rosas, Victoria Mallon Santos y Santos Gerónimo Topoca, propiedad pretendida por Olga Ester Romano, gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Lugones, Sur: Carlos Rodolfo Danti, Este: Juan Bautista Giol, Oeste: calle 14 de Marzo. Ubicación calle Lugones y calle 14 de Marzo esq. Sureste La Pintada Tunuyán. Agosto 24, hora 12. Expediente 4204D2015.
Bto. 12794
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor Alberto López Campini mensurará 108 m2, titular Carlos Alberto Tosolini, La Pampa 3704, General Belgrano, Guaymallén. Agosto 24, hora 14. Expte. 15518-D-15.
Bto. 12794
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1266.60 m2 aproximadamente, propiedad Flaviani Miguel Angel Santiago (66%), Raffa Sebastián (22.89%) y Raffa de Dorca Nancy Diana (11,11%), pretendida por Flaviani Miguel Angel Santiago (34% correspondiente a los otros titulares), obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita calle Nicolás Amaya esquina J. A. Maza s/nº esquina Nor-Este General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Celeste Ricci y Natalio Profeto, Sur: calle Nicolás Amaya, Este: Daniel Vrizuela y Natalio Profeto, Oeste: calle Maza, 24 Agosto 2015, hora 15. Expte. Nº15516D2015.
Bto. 12794
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Leonor Nelida Piccone, Ing. Agrim. mensurará 793,64 m2, aproximadamente parte de mayor extensión, propietarios Luis, Emilia, Pedro Esperito, Lucia, Rafael Reale y Francisco Carlos Reale Sira, propiedad pretendida por Juan Domingo Leyton, gestión Título Supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58. Fundo enclavado. Punto de encuentro Calle Pedro Pascual Segura 1370 El Plumerillo Las Heras- Límites: Norte, Este y Oeste con: Juan Domingo Leyton por los tres costados, Sur: Liliana Patricia Reale. Agosto 25, hora 15.30. Expediente:13033-D-2014-D.P.Catastro.-
Bto. 12827
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará 8938 m2 aproximadamente propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendida por Geo Inversora S.A, Titulo Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicada en calle Padre Kentenich (costado Sur) a 50m al Oeste de Calle Toledo, Barrio Palmares, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Padre Kentenich. Sur: Aero Club Mendoza. Oeste: Palmares Fiduciaria S.A. Este: Instituto Secular de S.H. De María. 24 Agosto de 2015. Hora 16. Expte. 14068-D-2015.
Bto. 12827
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará 4596.46m2 aproximadamente propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendida por Geo Inversora S.A., Titulo Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicada en calle Madrid S/N° esquina Palmas de Mallorca (esquina Nor-Oeste), Barrio Palmares, Godoy Cruz. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: con Calle Madrid, Oeste: Calle Lateral de Servicio Corredor del Oeste, Este: Calle Palmas de Mallorca. 24 Agosto de 2015. Hora 17.00. Expte. 14038-D-2015
Bto. 12827
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará 3999,75 m2 aproximadamente propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendida por SITGES S.A., Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicada en calle Padre Kentenich (costado Sur) a 260m al Oeste de Calle Toledo, Barrio Palmares, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Padre Kentenich. Sur: Aero Club Mendoza. Oeste: Palmares Fiduciaria S.A. Este: Instituto Secular de S.H. De María. 24 Agosto de 2015. Hora 16. Expte. 14039-D-2015.
Bto. 12827
14/18/19/8/2015 (3 Pub.) $ 60,00

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 220.04 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de Alfredo Ledesma. Pretendido por Jacinta Juana Dubanced. Ubicado en Avda. San Martín N° 654, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: N: Ledesma Alfredo. S: Avenida San Martín. E: Salas de Sánchez Estela C. W: Ledesma Alfredo. Expte. 1021-D-2015. Agosto 28. Hora 13.30.
Bto. 12827
18/19/20/8/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurara 492,00 m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario Candelorio del Socorro Barroso pretendiente Patricia Noemí Garro, calle José Hipólito Lencinas s/n costado este 150 metros al norte de Calle Florida, Barrio Lencinas, Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia. Agosto: 25, hora 10:00. Expediente Catastro 1227-D-2015. Límites: Norte: Candelorio del Socorro Barroso. Sur: Nicolás Alberto Zarate. Este: Pedro Arrieta. Oeste: Calle José Hipólito Lencinas.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 7 ha. 0.000,00 m2, propietario Hipolito Naves, ubicada Calles Centro y Del Cementerio esquina Sur-Este, Villa Antigua, La Paz. Agosto 26, hora 12. Expediente 1288-D-2015.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 13,00

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 13has 7.405 m2 aproximadamente, propiedad de Luis Di Césare, Pedro Di Césare, Luis Di Césare (Hijo), Joaquín Di Césare y Esteban Di Césare, ubicada en Calle Chañar s/n, Ciudad de Rivadavia. 27 de Agosto. Hora 17:00. Exp. N° 1259-D-2015.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 22.053 m2 aproximadamente, propiedad de Joaquín Ramón García Melegari, ubicado en Callejón Comunero, a 82m. al oeste de Calle La Colonia, costado sur, La Colonia, Junín, Mendoza. 26 de Agosto 2015. Hora 17:00. Exp. N° 1293-D-2015
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1087.98 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propietario: Angel Bordallo, Nelly Rosa, Angel Alberto, Alfredo Blas, Armando Adolfo, Olga Elvira, Gladys Antonia, Julio Miguel, Eduardo Raúl y Raquel María Bordallo Sánchez pretende: Ricardo Delciro Tobar y Alicia Angelica Nassivera. Ubicada: Fundo Enclavado con salida por acceso (servidumbre) de hecho s/n costado sur 112m gira al sur 152 m saliendo al Carril Norte s/n costado norte 321 m oeste calle Irigoyen, Buen Orden, San Martín. Límites Norte: Callejón servidumbre de Hecho (Titular: los propietarios), Sur y Este: los propietarios. Oeste: Gonzalez Ramón Hugo y otros, Castillo Ariel

German y Merlo Mercedes. Agosto: 25, hora 10. Expte. 1281-D-15
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 96,00

()*

Carlos Savoia, Agrimensor Mensura 53.000,00 m2, Propiedad Guillermo Talley. Carril Montecaseros 600 m al Norte Carril Chivilcoy (Costado Oeste) Montecaseros, San Martín. Agosto: 25. Hora 9,30. Expediente 1275-D-2015.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Gustavo Suárez, Agrimensor mensurará 121.00 m2 Propiedad Ramón Roberto Heredia de ubicada en calle Emilio Menéndez Nº 599, Ciudad, San Martín. Expte. 1273-D-2015-01238. Octubre 25, 12 horas.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Agrimensor, Marcelo Breton Mensurará 300 m2 de Murcia Antonio sobre Av. Mitre 1210 Ciudad, San Rafael. Agosto: 25. Hora: 14 . Expte: 2024-D-2015.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Agrimensor, Marcelo Breton Mensurará 1000 m2 de Rojo Mella Elvira sobre Calle Barcala 1339, Ciudad, San Rafael. Agosto: 25. Hora: 8:30 Expte: 2023-D-2015
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor, mensurará 300.00 m2 propiedad Constantino Iasuozzi, Angel. Diez Martin 1098, Ciudad, San Rafael. Agosto: 25. Hora: 16. Expte: 2001-D-2015
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Agrimensor, Marcelo Breton Mensurará 15 ha.0675 m2 de Bobitz Elizabeth Sofie, pretende Ferreyra Walter Hugo. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Noreste: Collado Aldo. Noroeste: Calle Collado o Martínez. Sudeste: Bajos del Rio Diamante. Sudoeste: Gelvez Isabino, Eraso Eugenio, Besa Juan Carlos. Ubicación Collado o Martinez s/n Colonia El Algarrobal, Cuadro Nacional. Agosto: 26, hora: 08:30. Expte: 2021-D-2015
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Agrimensor, Marcelo Breton Mensurará 711.83 m2 de Martínez Jorge Calle Barcala 1516, Ciudad, San Rafael. Agosto: 26. Hora: 08:30. Expte: 1974-D-2015
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Alejandro Azzoni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 787,92 m2 de Salvador Luis Rundo, 25 de Mayo Nº 2182, Las Cañas, Guaymallén. Agosto 25, hora 17:00. Expte: 15616-D-2015.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Alejandro Azzoni, Ingeniero Agrimensor, mensurara 182,05 m2 de Mario Alberto Lopez, Coronel Ramirez Nº 2474, Ciudad, Capital. Agosto 25, hora 18:00. Expte: 15507-D-2015.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Roberto Moltisanti, agrimensor, mensurará aproximadamente 360.000 m2 de Francisco Polito Massara y otro. Ubicación Avenida España 1831, Ciudad Capital. Expediente: 14467-D-2015. Agosto: 25. Hora: 18:30.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Delma Gonzalez, Agrimensora, mensurará 337.50 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietaria: Bienvenido Antonio Villasclara, pretendiente Elias Caraciolo Vega, calle Bermejo y obligado, esquina noreste, Bº Jesús Misericordioso, El Mirador, Rivadavia. Límites: Norte calle Bermejo. Sur Rogelio Regina Blanco. Este Luis Alberto Alberoni. Oeste: calle Obligado. Expte. 1039-D-2015. Agosto: 27. Hora 11.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Delma Gonzalez Agrimensora, mensurará 426.10 m2 aproximadamente, obtensión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietaria: Martha Felipa Pizarro pretendiente Américo Nicolás Nazareno Fiouhetti, calle Avellaneda 141.48 m oeste calle Silva, Santa María de Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Martha Felipa Pizarro, Sur calle Avellaneda, Este: Jaime Fernando Martin Petri, Oeste: Martha Felipa Pizarro. Expte. 1153-D-2015. Agosto: 27. Hora 17.
Bto. 12887
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 224.99 m2. Propietario Esteban Anastasio Moreno. Calle Olazábal 210. Ciudad Tunuyán. Expte. 14142-D/2015. Agosto 25, Hora 10.
Bto. 12907
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Agrimensor Sergio Aruani mensurará 4176.96 m2 parte mayor extensión, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Propietario: Florencio Faustino Quiroga, pretendiente: Carlos Alberto Castillo, ubicada en calle Altoverde s/n2 costado norte, 400m al oeste de su intersección con calle La Gloria, San José, Tupungato. Límites, Norte: Florencio Faustino Quiroga. Sur: Calle Altoverde. Este: Leonor Martínez. Oeste: Florencio Faustino Quiroga y Julia Elena Torrico. Agosto 25, Hora 10.00. Expediente: 15530-D-2015.
Bto. 12907
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Hugo Rodríguez, Agrimensor, mensurará para gestión título supletorio ley 14159 decreto 5758/56 (parte de mayor extensión) Propietario: Carlos Alberto Oliveras. Pretendiente Luis Alberto Calle, Noemí Graciela Calle Garnica, Roberto Carlos Calle y Rosa Monica Calle Garnica. Superficie 5 ha.9.422,86m2, aproximadamente. Ubicación: calle N° 2 s/n a 122,41 m al sur de calle Quintana, costado oeste, Lugar Colonia Los Álamos, Distrito Fray Luis Beltrán Dpto. Maipú. Colindantes: Norte, Sur y Oeste: Carlos Alberto Oliveras, Este: Calle N° 2. Expte. 14331-D-2015. Agosto 25, hora 16.00.
Bto. 12907
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Hugo Rodríguez, Agrimensor, mensurará para gestión título supletorio ley 14159 decreto 5758/56 (parte de mayor extensión) Propietario: Carlos Alberto Oliveras. Pretendiente Crispin Pascual Albarez. Superficie 2ha. 9.114,92m2, aproximadamente. Ubicación: calle N° 2 s/n a 243,81 m al sur de calle Quintana, costado oeste, Lugar Colonia Los Álamos, Distrito Fray Luis Beltrán Dpto. Maipú. Colindantes: Norte, Sur y Oeste: Carlos Alberto Oliveras, Este: Calle N° 2. Expte. 14321/D-2015. Agosto 25, hora 16:15.
Bto. 12907
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Hugo Rodriguez , agrimensor, mensurará para gestión título supletorio ley 14159 decreto 5758/56 (parte de mayor extensión) Propietario: Carlos Alberto Oliveras. Pretendiente Rodriguez Cano Melanio. Superficie 5 ha.9.404,81 m2, aproximadamente Ubicación: calle N° 2 s/n a 365,03m al sur de calle Quintana, costado oeste, Lugar Colonia Los Álamos, Fray Luis Beltrán. Maipú. Colindantes: norte y oeste: Carlos Alberto Oliveras, Sur: Roberto Miguel Peña, Este: Calle N° 2. Expte. 14324-D-2015. Agosto 25, hora 16:30.
Bto. 12907
18/19/20/8/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Avisos Ley 11.867

Conforme Art. 2 de la Ley 11867: Irma Eugenia Santibáñez con DNI Nº 92.687.533 anuncia que transfiere fondo de comercio, denominado Lavandería **«ESPUMITA»**, ubicado en calle Godoy Cruz N° 842, de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a José Manuel Cortez Carrasco con D.N.I. Nº 92.347.891. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.
Bto. 12643
13/14/18/19/20/8/2015 (5 P.) $ 60,00

Avisos Ley 19.550

()*

NUEVO ENFOQUE S.A. - Comunica que en Reunión de Directorio de fecha 1 de abril de 2015 se ratificó el nuevo domicilio social en Sargento Cabral 362 - Godoy Cruz - Mendoza.
Bto. 12784
18/8/2015 (1 P.) $ 8,00

()*

NUEVO ENFOQUE S.A. - Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 2015 fue renovado el Directorio. Resultaron electos por tres ejercicios: Carlos Orlando Videau,

DNI 27.453.469 como Director Titular y Presidente; y María Fernanda Polo, DNI 27.765.836 como Directora Suplente.
Bto. 12784
18/8/2015 (1 P.) $ 8,00

()*

MILAZZO S.A. - De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/05/2015, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, por el término de tres ejercicios, que quedará constituido de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular: Beatriz María de Fátima Barbera, soltera, nacida el 13 de enero de 1962, empresaria gastronómica, DNI 16509942, Domicilio Especial: Chile 1268, Ciudad, Mendoza; Directora Suplente: María Teresa Corradini, italiana, casada, nacida el 7 de diciembre de 1934, ama de casa, DNI 15273613, Domicilio Especial: Chile 1261, Ciudad, Mendoza.
Bto. 12821
18/8/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

KENTLAND CORPORATION S.A. Comunica que en fecha 29 de agosto de 2014, se designó como representante legal en la República Argentina, al Sr. Gonzalo de La Fuente Casal, Documento Nacional de Identidad número 32.402.668, con domicilio real en Boulevard Olleros 1864, Capital Federal, constituyendo domicilio especial a los efectos de la Ley 19.550 en Capitán de Fragata Moyano 257, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Bto. 12864
18/8/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

CONCORD GAS SOCIEDAD ANONIMA: Conforme al Artículo 60 de la Ley 19.550, comunica que con fecha 25 de setiembre del 2.014 se realizó Asamblea General Ordinaria transcripta en acta nº 22, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio nº 71 de fecha 5 de noviembre de 2014, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Sóttano, José Sebastián D.N.I. N° 27.765.839, con domicilio en Boulogne Sur Mer 589, Ciudad, Mendoza. Director Titular: Amodeo, Pablo D.N.I.: 11.580.187, con domicilio en Sargento Cabral 770, Ciudad, Mendoza. Director Titular: Amodeo Bruno D.N.I.: 35.887.953, con domicilio en Sargento Cabral 770, Ciudad, Mendoza. Director suplente: Sóttano, Eduardo Luis, D.N.I. Nº 6.900.905, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 589, Ciudad, Mendoza.
Bto. 12883
18/8/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

LAS HUALTATAS S.A. - Comunica que con fecha 8 de Julio de 2015,en Asamblea General Ordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), ascendiendo el mismo a la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil ($ 2.662.000,00); mediante la emisión de 400 acciones de valor nominal $ 1000, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción.
Bto. 12882
18/8/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

LIBERDOR S.A. - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 16, de fecha 17 de Abril de 2013 se designaron nuevos integrantes del órgano de administración, el cual se compone de la siguiente manera: Presidente: Jorge Edgardo Ferran, argentino, divorciado, D.N.I. N° 8.274.319, con domicilio en Valentín Gomez 2988, Capital Federal BA; y Director Suplente: Juan José Rojo, D.N.I. N° 11.842.832, argentino, casado, con domicilio en B° Manuel Dorrego s/n -PB-4- Edificio 15- BA. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial Beltrán N° 1065, Unidad 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.
Bto. 12869
18/8/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

VISTANDES S.A. - Art. 60 Ley 19550. Comunica designación de administradores. Acta de asamblea general ordinaria unánime de accionistas del 22/09/14 de designación de autoridades y distribución de cargos: Director Titular: Presidente: Daniel Hugo Rodríguez, DNI 12.584.158. Director Suplente: Teresa Elida María Ramos, DNI 3.308.064. Vigencia de los mandatos: Tres ejercicios. Domicilios especiales: Julio A. Roca 422, Ciudad, Mendoza.
Bto. 12904
18/8/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

La **CABAÑA DE MENDOZA S.A.** Comunica que por acta de Asamblea Nº 29 de fecha 26 de mayo de 2015 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Annella María Lazzari; Vicepresidente: Carlos Eduardo Smovir; Director Suplente: Rolando Miguel Blasco, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de setiembre de 2017.
Bto. 12898
18/8/2015 (1 Pub.) $ 16,00

Regularización Dominial

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana María Virginia Ibañez, Titular del Registro Nº 512 de Capital, en Expediente Administrativo de la Municipalidad de Las Heras N° 28 - M - 2014 - 60207, caratulados: **«ARENAS, ANGEL RUBEN - DOC 32.350.245»,** notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Lucio Mansilla Nº 2293 (Lote 11 - Manzana L), Barrio Independencia, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Mendoza; con Padrón de Rentas Nº 03-16801-0, Nomenclatura Catastral Nº 03-09-03-0066-000008-0000-5; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 13.394, Fojas 205, Tomo 47 B de Las Heras; atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en calle Colón Nº 185, Piso 8, Oficina 4, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza.
13/18/24/31/8 y 7/9/2015 (5 Pub.)
S/cargo

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana María Virginia Ibañez, Titular del Registro Nº 512 de Capital, en Expediente Administrativo de la Municipalidad de Las Heras N° 25 - M - 2014 - 60207, caratulados: **«CARRIZO, JUAN CARLOS - DOC 6.849.150»,** notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Paso de los Libres Nº 2.339, Barrio Independencia, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Mendoza; con Padrón de Rentas Nº 53-56281-5, Nomenclatura Catastral Nº 03-09-03-0009-000025-0000-7; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 13.394, Fojas 205, Tomo 47 B de Las Heras; atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en calle Colón Nº 185, Piso 8, Oficina 4, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza.
13/18/24/31/8 y 7/9/2015 (5 Pub.)
S/cargo

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana María Virginia Ibañez, Titular del Registro Nº 512 de Capital, en Expediente Administrativo de la Municipalidad de Las Heras N° 24 - M - 2014 - 60207, caratulados: **«PONCE, STELLA MARIS - DOC. 22.316.351»,** notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle 3 de Febrero Nº 2.133, Barrio Independencia, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Mendoza; con Padrón de Rentas Nº 03-17331-7, Nomenclatura Catastral Nº 03-09-03-0069-000004-0000-4; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 14.158, Fojas 689, Tomo 47 D de Las Heras; atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en calle Colón Nº 185, Piso 8, Oficina 4, Distrito Ciudad, De-

partamento Capital, Mendoza.
13/18/24/31/8 y 7/9/2015 (5 Pub.) S/cargo

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana Ana María González, en Expediente Administrativo Número 32-M-2014, caratulados: **«MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS»,** notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en calle Remedios Escalada de San Martín Nº 2689, Barrio Independencia, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03/21125-7,nomenclatura catastral es 03-09-03-0066-000001-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 18558, fojas 697, Tomo 50 «D» de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en Municipalidad de Las Heras, sito calle San Miguel y Rivadavia del Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.
13/18/24/31/8 y 7/9/2015 (5 Pub.) S/cargo

Licitaciones

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para el siguiente servicio:
Licitación Pública N° 06-D4-15
Expediente 16.994-2014
Construcción de Obras Complementarias de control, de pesos y dimensiones Ruta Nacional N° 40 Km. 3257,49 (Cuarto Distrito - Mendoza - Dirección Nacional de Vialidad).
Tipo de Licitación: «Pública»
Lugar ejecución obra: Ruta Nacional Nº 40 Km. 3257,49 (Cuarto Distrito - Mendoza - Dirección Nacional de Vialidad)
Día y Horario de Apertura: 15/10/2015 - 11:30 horas am
Lugar de Apertura: Av. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Condiciones a las que deberá ajustarse la propuesta: Conforme de Pliego General de Condiciones y Especificaciones técnicas aprobado por Resolución Nº 1234/15 del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad.
Presupuesto Oficial: $ 2.258.049,28 (Pesos: Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil cuarenta y nueve con 28/100)
Valor del pliego: $ 1.130,00
Fecha de entrega del pliego: A partir del 10/08/2015
Lugar de entrega del pliego: Av. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Garantía de oferta: 1% del monto del presupuesto oficial. (art. 14 Ley 13064)
Las propuestas deberán ser dirigidas al Señor Jefe del Cuarto Distrito de esta Dirección Nacional de Vialidad.
Los interesados podrán consultar y retirar los documentos a los cuales debe ajustarse la propuesta en la Sección de Licitaciones y Compras del 4° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad sita en calle Pedro Molina 748 de la Ciudad de Mendoza.
Bto. 12261
10/11/12/13/14/18/19/20/21/24/25/26/27/28/31/8/2015 (15 P.) $ 1.140,00

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Departamento de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 1199
Expediente: 14776-SG-2015

Objeto: Contratación de mano de obra y máquinas para la construcción de Centro Integrador Juvenil - Teatro y S.U.M. en calle Independencia Esq. Gral. Paz, Departamento de Las Heras.
Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 01 de setiembre de 2015, a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros
Valor del pliego: $ 2390,00
Consultas: Departamento de Compras y Suministros - Municipalidad de Las Heras - San Miguel y Rivadavia - Las Heras - Tel 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.
14/18/8/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Licitación Pública Nº 1161/2015
Expediente: 1614-S-2015

Solicitante: Obras Municipales
Fecha de apertura: 03/09/2015 - Hora: 10:00 hs
Lugar de apertura: Perito Moreno 72 Godoy Cruz
Presupuesto Oficial: $ 9.910.118,40.
Valor del Pliego: $ 9.911.-
Asunto: "Plan de Obras Nuevas en el alumbrado público para disminuir inseguridad Cuarta Etapa"
Consulta y venta de Pliegos en Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261) - 4133166 Fax (0261) - 4133168 o en nuestra página web: www.godoycruz.gov.ar
14/18/8/2015 (2 Pub.) s/cargo

Fe de erratas

(*)

Tercer Juzgado Procesos Conccursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, hace saber a posibles interesados y acreedores de los autos N° 1.017.305 caratulados **«PEREZ VICENTE ALEJANDRO p/CONC. PREV.»** que en publicaciones efectuadas los días 28, 29, 30, 31/07 y 03/08 del presente año se señaló como fecha de presentación concursal el día 18/05/2015, siendo la correcta fecha de presentación el día 18/03/2015.
C.A.D. 17222
18/8/2015 (1 Pub.) A/cobrar 20 Fracc.

(*)

En edicto Sección Licitaciones **AREA SANITARIA GUAYMALLEN - MINISTERIO DE SALUD**, Licitación Pública N° 1/2015. Expediente: 255/D/2015/04778. Donde dice: «Presupuesto Oficial: Pesos cien mil ($ 840.000,00)», debió decir: «Pesos ochocientos cuarenta mil ($ 840.000,00)».
18/8/2015 (1 P.) S/Cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro peso con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres peso con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres peso con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro peso con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00

Saldo anterior	$ 1.193.602,81
Entrada día: 14/08/2016	$ 9.065,50
Total:	$ 1.202.668,31

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar